



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Principio de causalidad y contingencias tributarias en empresas de transporte  
de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PÚBLICO

AUTOR

RIVEROS AVILA, MICHAEL JESÚS

ASESOR

Mg. Díaz Díaz, Donato

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN


Tributación

LIMA – PERÚ

2018 - II

PAGINAS PRELIMINARES

## Página del Jurado

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS</b>	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña) Riveros Avila, Michael Jesús cuyo título es: "Principio de causalidad y contingencias tributarias en empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018"

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 17 (número) Diecisiete (letras).

Los Olivos, Diciembre del 2018

  
 .....  
**PRÉSIDENTE**  
 Donato Díaz Díaz

  
 .....  
**SECRETARIO**  
 M. Alberto Phera Lopez

  
 .....  
**VOCAL**  
 Dr. Maximiliano Alvarado Paitán

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

### Dedicatoria

Dedico esta tesis a mis padres y hermanos, los cuales siempre me brindaron su apoyo incondicional, para culminar la carrera de manera satisfactoria y vencer cualquier obstáculo que se presente en el camino.

De la misma forma, a DIOS por ser el guía y mentor de las decisiones tomadas a lo largo de mi vida.

### Agradecimiento

Agradezco en primer lugar a Dios por no desampararme en este largo camino de conocimientos en mi vida profesional y por darme las fuerzas necesarias para seguir adelante en mis metas trazadas a lo largo de mi carrera.

A su vez, a mi familia por el gran apoyo que me brindaron en esta nueva etapa de mi vida profesional y por ayudar a formarme con valores ante la sociedad.

### Declaratoria de Autenticidad

Yo, Riveros Avila Michael Jesús, con DNI N° 75429944, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académica Profesional de Contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, Diciembre del 2018



---

Riveros Avila Michael Jesús

DNI: 75429944

## Presentación

Señores miembros del jurado:

Para cumplir con aquellas disposiciones de manera vigentes mediante el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, ofrezco por medio de su consideración la Tesis titulada: “Principio de Causalidad y contingencias tributarias en empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018”

Para la investigación ha sido considerado las diferentes consultas de maneras bibliográficas y confiables con el fin de ayudarse a mejorar el tema de investigación con más profundidad y de la misma forma conocimientos que se adquieren durante el proceso del desarrollo explicado a continuación:

Capítulo I: Introducción: conformado por la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas, formulación del problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos.

Capítulo II: Metodología: conformado por el diseño de investigación, variables, cuadro operacional, población y muestra, técnicas e instrumentos para la recolección de datos, validez y confiabilidad, métodos de análisis de datos y aspectos éticos.

Capítulo III: Resultados

Capítulo IV: Discusión,

Capítulo V: Conclusiones

Capítulo VI: Recomendaciones de acuerdo a los resultados obtenidos.

Capítulo VII: Referencias Bibliográficas y los anexo.

El objetivo principal de la presente tesis es verificar si el Principio de causalidad guarda relación con las contingencias tributarias en empresas de transporte de carga pesada, Los Olivos.

Riveros      Avila      Michael      Jesús

## Resumen

La presente investigación titulada: “Principio de Causalidad y contingencias tributarias en empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018”, tiene como objetivo principal determinar de qué manera el Principio de Causalidad se relaciona con las Contingencias tributarias.

Según el desarrollo de la investigación, se considera que es un diseño no experimental transversal, ya que ninguna de las variables estudiadas será manipulada. La investigación está conformada por una población de 55 personas que laboran en empresas de transporte de carga pesada del distrito de Los Olivos.

Para recolectar datos la técnica que se aplicará es la encuesta, así mismo ha sido validado por 3 jueces expertos y por medio del coeficiente de Alfa de CronBach. A su vez, para la validación de la Hipótesis se utilizará el coeficiente de correlación Rho de Spearman, mediante la fórmula ejecutada se determinó que existe correlación entre ambas variables.

Finalmente la investigación concluyó que no aplicar correctamente el principio de causalidad en las empresas de transporte de carga pesada genera contingencias tributarias, perjudicando a la empresa por los diferentes problemas obtenidos por no cumplir con una norma tributaria al momento de deducir los gastos, a su vez los errores seguirán continuando si registran de manera equivocada desembolsos que no tengan relación directa e indirecta con generar renta o mantener la fuente.

Palabra clave: Principio de causalidad, Contingencias tributarias, Criterios, Incumplimiento de las obligaciones fiscales.



## Abstract

The present investigation entitled: "Principle of Causality and tax contingencies in heavy cargo transportation companies in the district of Los Olivos, 2018", has as its main objective to determine how the Causality Principle relates to tax contingencies.

According to the development of the research, it is considered to be a transversal non-experimental design, since none of the variables studied will be manipulated. The research is made up of a population of 55 people working in heavy cargo transport companies in the district of Los Olivos.

To collect data the technique that will be applied is the survey, likewise it has been validated by 3 expert judges and by means of the Alpha coefficient of CronBach. In turn, for the validation of the hypothesis, Spearman's Rho correlation coefficient will be used. Using the formula executed, it was determined that there is a correlation between both variables.

Finally the investigation concluded that not correctly applying the principle of causality in heavy cargo transport companies generates tax contingencies, harming the company for the different problems obtained by not complying with a tax rule at the time of deduction of expenses, in turn the errors will continue if they record in a wrong way disbursements that have no direct or indirect relation with generating income or maintaining the source.

Keyword: Principle of causality, Tax contingencies, Criteria, Non-compliance with tax obligations.

## ÍNDICE

### PÁGINAS PRELIMINARIES

Página del Jurado .....	II
Dedicatoria .....	III
Agradecimiento.....	IV
Declaratoria de Autenticidad.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Presentación .....	V
Resumen .....	VII
Abstract.....	VIII

### CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática .....	1
1.2. Trabajos previos .....	2
1.2.1. Trabajos previos de la variable: Principio de causalidad.....	2
1.2.2. Trabajos previos de la variable: Contingencias tributarias.....	4
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	7
1.3.1. Teorías relacionadas: Principio de causalidad .....	7
1.3.2. Teorías relacionadas: Contingencias tributarias.....	14
1.3.3. Definición conceptual de términos .....	21
1.4. Formulación del problema .....	23
1.4.1. Problema General .....	23
1.4.2. Problemas Específicos.....	23
1.5. Justificación del estudio .....	23
1.5.1. Justificación Práctica .....	23
1.5.2. Justificación Teórica .....	24
1.5.3. Justificación Metodológica .....	24
1.6. Hipótesis .....	24
1.6.1. Hipótesis general.....	24

1.6.2.	Hipótesis específica.....	25
1.7.	Objetivos .....	25
1.7.1.	Objetivo general .....	25
1.7.2.	Objetivos específicos.....	25

## CAPITULO II: MÉTODO

2.1.	Diseño de investigación .....	27
2.2.	Variables, Operacionalización .....	28
2.2.1.	Definición de la Variable 1 .....	28
2.2.2.	Definición de la Variable 2.....	28
2.3.	Cuadro operacional .....	29
2.4.	Población y muestra.....	30
2.4.1.	Población .....	30
2.4.2.	Muestra.....	31
2.5.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad .....	32
2.5.1.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	32
2.5.2.	Validación y confiabilidad de los instrumentos de validación .....	33
2.6.	Métodos de análisis de datos.....	35
2.7.	Aspectos éticos .....	35

## CAPITULO III: RESULTADOS

3.1.	Análisis de los resultados .....	37
3.2.	Validación de hipótesis .....	58
3.2.1.	Comparación de Hipótesis General: .....	58
3.2.2.	Comparación de Hipótesis Específica 1:.....	59
3.2.3.	Comparación de Hipótesis Específica 2:.....	60
3.2.4.	Comparación de Hipótesis Específica 3:.....	61

## CAPITULO IV: DISCUSIÓN

Discusión de resultados.....	64
------------------------------	----

## CAPITULO V: CONCLUSIÓN

Conclusiones.....	69
-------------------	----

## CAPITULO VI: RECOMENDACIONES

Recomendaciones.....	71
----------------------	----

## CAPITULO VII: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Referencias bibliográficas .....	73
ANEXOS.....	78
ANEXO 01: Matriz de consistencia .....	79
ANEXO 02: Encuesta .....	80
ANEXO 03: Vista de Variables .....	81
ANEXO 04: Cuadros estadísticos .....	82
ANEXO 05: Documentos de validación.....	85
ANEXO 06: Reporte de empresas de transporte de carga pesada .....	91
ANEXO 07: Acta de aprobación de originalidad de tesis.....	93
ANEXO 08: Boleta de Pago de la Carpeta del Título Profesional .....	95
ANEXO 09: Boleta de Pago del Congreso Internacional.....	96

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1.....	37
Figura 2.....	38
Figura 3.....	39
Figura 4.....	40
Figura 5.....	41
Figura 6.....	42
Figura 7.....	43
Figura 8.....	44
Figura 9.....	45
Figura 10.....	46
Figura 11.....	47
Figura 12.....	48
Figura 13.....	49
Figura 14.....	50
Figura 15.....	51
Figura 16.....	52
Figura 17.....	53
Figura 18.....	54
Figura 19.....	55
Figura 20.....	56
Figura 21.....	57

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	37
Tabla 2.....	38
Tabla 3.....	39
Tabla 4.....	40
Tabla 5.....	41
Tabla 6.....	42
Tabla 7.....	43
Tabla 8.....	44
Tabla 9.....	45
Tabla 10.....	46
Tabla 11.....	47
Tabla 12.....	48
Tabla 13.....	49
Tabla 14.....	50
Tabla 15.....	51
Tabla 16.....	52
Tabla 17.....	53
Tabla 18.....	54
Tabla 19.....	55
Tabla 20.....	56
Tabla 21.....	57

CAPITULO I  
INTRODUCCION

## I. INTRODUCCION

### 1.1. Realidad problemática

En el mercado internacional; existe un alto nivel de competitividad por el servicio de traslado de mercadería, lo que conlleva a una sobreoferta de transportistas, generando informalidad entre ellos y transportar mercaderías por bajos precios a favor de las entidades fabricantes o distribuidoras de productos. De la misma forma, las empresas formales de transporte de carga pesada cobran altos precios de fletes, por lo que al no tener mucha demanda y querer reducir el pago de impuestos, realizan una incorrecta deducibilidad de los gastos.

En el mercado nacional; surge lo mismo, ya que el Perú es un país con poca conciencia tributaria y un alto índice de informalidad, lo cual trae como consecuencia en las empresas de transporte de carga pesada, no pagar los impuestos correspondientes al Estado, incumpliendo el principio de causalidad y obteniendo como resultado contingencias tributarias frente a una futura fiscalización por parte de SUNAT.

De la misma forma, CEPAL (2016) indica que, en el Perú se dio una predisposición en aumento respecto al gasto tributario, el cual en el año 2011 se incrementó a un promedio de 9,3%, a su vez, en el año 2015 se reflejó el nivel exponencial de desembolsos tributarios, los cuales aumentaron a S/13.972 millones y por último en el año 2016 se obtuvo un monto de S/14.005 millones.

En las empresas de transporte de carga pesada de Los Olivos, las cuales serán objeto de estudio en esta investigación, se observa que incurren en gastos, ya sea para satisfacer sus necesidades o mantener el negocio, pero el problema es que no aplican correctamente el principio de causalidad, generando contingencias tributarias, todo ello por tener personal dentro del área contable que carece de conocimientos referente a las normas tributarias y contables; a su vez la falta de pruebas fehacientes, es decir los gastos incurridos no tienen algún sustento que acredite el hecho causa o el motivo por el cual se realizó dicho desembolso; también realizar el mismo tratamiento contable a los diferentes gastos que efectúa la empresa. Por otro lado, el ineficiente control en la



declaración de los gastos personales, originando así el incumplimiento tributario de las obligaciones por parte del contribuyente.

Por consiguiente, se obtiene efectos negativos como el cálculo erróneo para determinar la renta neta, lo que conlleva a pagar más impuestos; a su vez ante una futura fiscalización por parte de la SUNAT se generan multas más los intereses que correspondan a dicho periodo y como consecuencia la reparación del IGV, por el uso del crédito fiscal indebidamente.

La problemática está en el poco conocimiento del principio de causalidad como consecuencia de las interpretaciones del Tribunal Fiscal en sus análisis referentes a los gastos deducibles y no deducibles, junto a los aspectos probatorios que acreditan dicho gasto, los cuales deben ser propios de la actividad del negocio, mas no de terceros, para cumplir con el pago del impuesto justo.

Así mismo, la presente investigación se realiza con el fin de dar a conocer la correcta aplicación del principio de causalidad en las empresas de transporte de carga pesada de Los Olivos y de esa forma evitar generar contingencias tributarias que perjudiquen a las empresas, a su vez determinar la importancia de los aspectos probatorios en la sustentación de los gastos, por otro lado, la investigación será un alcance general y un instrumento de ayuda para las entidades.

## 1.2. Trabajos previos

### 1.2.1. *Antecedentes de la variable 1: Principio de causalidad*

Gutiérrez (2017). *Principio de Causalidad y su relación con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, Año 2016*. Tesis para la obtención de Contador Público en la Universidad Cesar Vallejo del Perú. Utiliza el tipo de investigación descriptivo, a su vez utiliza la técnica de recolección de datos. Cuyo objetivo es determinar de qué manera el principio de causalidad se relaciona con la renta neta en las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra.

Por lo que concluye que para asumir la deducción de los gastos, se tomara en cuenta la actividad que tenga el negocio o a su vez su giro que realice la entidad, como a su vez sean necesarios para obtener ingresos o mantener la fuente, finalmente deben sustentarse con documentos que acrediten su total fehaciencia de la operación.

Chipana (2017). *Principio de causalidad y estado de resultados en las empresas comercializadoras de minerales del distrito de Carabayllo, año 2017*. Tesis para la obtención de Contador Público en la Universidad Cesar Vallejo del Perú. Utiliza el tipo de investigación descriptivo-correlacional y enfoque cuantitativo. Cuyo objetivo es determinar la relación que existe entre el principio de causalidad y estado de resultados en las empresas comercializadoras de minerales del distrito de Carabayllo, año 2017.

Por lo que concluye que para admitir la deducibilidad o no de los gastos en el estado de resultados y así poder determinar la renta neta de las empresas los desembolsos deben cumplir con los criterios del principio de causalidad, con el propósito de mantener la fuente productora de renta o generar nuevas rentas.

Auqui, Pomayay y Vivar (2017). *El principio de Causalidad en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Cristalera Arte La Rochelli SRL*. Tesis para la obtención de Contador en la Universidad Peruana De Las Américas. Esta investigación es cualitativa, nivel correlacional y con un diseño No experimental. Cuyo objetivo es determinar cómo el principio de causalidad afecta en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa Cristalera Arte La Rochelli SRL.

Por lo que concluye que para la determinación de la renta es fundamental aplicar correctamente el principio de causalidad con el fin de poder determinar si los gastos son deducibles a favor de la empresa, en caso contrario se adicionará al estado de resultados.

Vanoni (2016). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta*. Tesis para la obtención de ingeniera en contabilidad en la Universidad Laica de Ecuador. Esta investigación es cualitativa, nivel correlacional, a su vez se utilizó la recolección de datos. Cuyo objetivo es

valorar como influye aquellos desembolsos ejecutados por la empresa para identificar la renta que se debe cancelar.

Por lo que concluye que los desembolsos realizados por la corporación necesitan un tratamiento de manera diferente, es decir los desconocimientos tributarios se reflejan al incluir gastos que no son deducibles.

Carriel (2017). *Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A.* Tesis para la obtención de ingeniera en contabilidad en la Universidad Laica de Ecuador. Utiliza el diseño de investigación descriptivo-correlacional y se eligió como herramienta las entrevistas al personal. Cuyo objetivo es examinar dichos desembolsos que no requieren deducibilidad para el pago de renta.

Por lo que concluye que las operaciones de compras en el período dado, incumplen respecto a los requisitos necesarios en los distintos comprobantes para su correcta deducibilidad y aplicación del principio de causalidad logrando solventar los gastos fehacientemente.

Benites (2017). *La aplicación del Principio de Causalidad al gasto de Responsabilidad Social Empresarial, límites y alcances.* Tesis para optar el grado de magister en investigación jurídica en la Universidad Católica del Perú. Utiliza el diseño de investigación descriptivo y se eligió como herramienta las entrevistas al personal. Cuyo objetivo es determinar cómo se aplica el principio de causalidad frente a la responsabilidad social empresarial.

Por lo que concluye que el principio de causalidad que regula las deducciones del Impuesto a la Renta, cuenta con sustento sobre las ganancias, siempre y cuando aquellas deducciones mantengan una relación de manera directa o quizás indirecta con la generación de rentas y/o mantenimiento de la fuente en la empresa.

### 1.2.2. *Antecedentes de la variable 2: Contingencias tributarias*

Vásquez (2016). *Planeamiento Tributario y contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo.* Tesis para la obtención de Contador en la Universidad Nacional del Centro del Perú. Esta

investigación es descriptivo-correlacional y aplico la encuesta. Cuyo objetivo es conocer la influencia de tener un planeamiento tributario y evitar contingencias en las empresas de transporte de carga.

Por lo que concluye que las contingencias se relacionan de manera directa con aquellas multas que generan las empresas de transporte, a su vez implementar un planeamiento ayuda a mejorar dichos procedimientos de registro, disminuyendo los distintos riesgos que puedan afectar a la empresa.

Escobedo y Núñez (2016). *Planeamiento Tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Trans Servis Kuelap S.R.L. – 2016*. Tesis para la obtención del Título Profesional de Contador en la Universidad Señor de Sipán del Perú. Utiliza el diseño de investigación Descriptiva. Cuyo objetivo es implementar una planeación y evitar las diferentes contingencias en la empresa Trans Servis Kuelap S.R.L.-2016.

Por lo que concluye que incumplir con las diferentes obligaciones fiscales influye de manera desfavorable en los estados financieros de la empresa, lo cual trae como consecuencias contingencias tributarias que perjudiquen a la entidad de manera eventual.

Chávez y Chávez (2016). *Propuesta de un planeamiento tributario como herramienta para prevenir futuras contingencias de la empresa “corporación agrícola la quinta s.a.c” en la ciudad de Trujillo- huanchaco, periodo 2015*. Tesis para la obtención de Contador en la Universidad Nacional de Trujillo del Perú. Esta investigación es descriptivo-correlacional. Cuyo objetivo es determinar en qué medida la propuesta de un planeamiento tributario como herramienta repercute positivamente en la prevención de futuras contingencias.

Por lo que concluye que implementar un planeamiento en la empresa ayuda a evitar contingencias tributarias a futuro, por ello es una herramienta de gran ayuda, ya que en caso contrario se generaría multas y sanciones por incumpliendo de las obligaciones fiscales respecto a incluir gastos ajenos al giro de la empresa.

Zambrano y Prieto (2017). *Informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias*. Tesis para la obtención de ingeniero en

contabilidad en la Universidad Laica de Ecuador. Esta investigación es descriptivo-correlacional. Cuyo objetivo es determinar la importancia del informe de cumplimiento a través de un estudio, el cual permita lograr reducir las distintas contingencias tributarias.

Por lo que concluye que las empresas son propensas al momento de realizar sus declaraciones por el hecho que las leyes tributarias van cambiando en el país por lo que el personal se encuentra desactualizado muchas veces y no sabe cómo manejar dicha situación, generando contingencias tributarias que afectan la liquidez de la empresa.

Gómez (2016). *Auditoria Tributaria para determinar la existencia de una contingencia tributaria del año 2012 en una empresa que vende tiempo compartido*. Tesis para la obtención de ingeniera en contabilidad en la Universidad Católica del Ecuador. Utiliza el diseño de investigación Descriptiva. Cuyo objetivo es determinar si las bases imponibles declaradas por una entidad o persona natural son correctas conforme a los criterios legales establecidos.

Por lo que concluye que realizar una auditoria en la corporación, permite verificar los gastos realizados por ésta logrando así que la información sea más completa y clara, provocando que los desembolsos tengan un sustento significativo y evitar posibles riesgos tributarios.

Avila y Silva (2016). *Implementación del planeamiento tributario como herramienta para prevenir contingencias tributarias y su incidencia en la empresa CARGOLA S.A.C. distrito de Trujillo, año 2016*. Tesis para la obtención del Título Profesional de Contador Público. Esta investigación es descriptivo-correlacional. Cuyo objetivo es determinar la incidencia del planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias de la empresa CARGOLA S.A.C. en el año 2016.

Por lo que concluye que el incumplimiento de las obligaciones fiscales y la incorrecta aplicación de las normas tributarias, aumenta la probabilidad de contingencias tributarias, que genera como consecuencia reparos tributarios en la empresa.

### 1.3. Teorías relacionadas al tema

Se iniciara definiendo la variable 1 (Principio de causalidad) para luego terminar con describir la variable 2 (Contingencias tributarias).

#### 1.3.1. Teoría científica de Causalidad

##### a) Origen

Diep (2003), dice que, desde sus orígenes la obligación de poder tributar resultó producto de la dominación, es decir la jerarquía del dominador sobre el dominado. A su vez, el tributo viene del latín “tributum” que significa carga continua en dinero o en otras palabras especie que debe entregar el vasallo al señor en virtud del señorío al contribuir con el estado para sus atenciones correspondientes. De la misma forma, tiene sentido de ofrenda, manifestación, veneración respeto, admiración (p.65).

#### Marco teórico de Principio de Causalidad

##### i) Definición de Causalidad

Álvarez y Pérez (2004), aluden que, la causalidad busca relacionar cosas entre si y poder destacar las consecuencias de dichas acciones, teniendo como objetivo poder entender dicha actividad de la causa y efecto. A su vez, cabe resaltar que la palabra causalidad fue estudiada por grandes filósofos, como Mileto, el cual de alguna u otra forma busca profundizar las causas de las cosas y que efectos tienen, analizándolas por el tema y método científico (p.8).

##### ii) Concepto de Principio de Causalidad

El principio de “causalidad” es una regla o norma que permite deducir desembolsos (gastos), realizados por la empresa para cubrir diferentes actividades que se ejecuten en la entidad. Por otro lado, está conformado por criterios que facilitan o ayudan a cumplirlo de forma correcta sin infringir alguna ley, evitando contraer a futuro alguna multa o sanción por parte de SUNAT, a su

vez esto ayudara a las empresas para pagar lo que les corresponde y evitar contraer algunos multas o delitos que puedan aparecer por no acatar las normas que se establecen de forma general (El autor).

García y Gonzales (2012) señalan que, el Tribunal Fiscal en su RTF N°710-2-99, el principio de causalidad es la correlación de necesidad de la renta o mantenimiento de la fuente, a su vez se aplican criterios para que los gastos sean normales de acuerdo al giro de la empresa o que mantengan cierta proporción con el volumen de las operaciones, como a su vez aspectos probatorios para acreditar los desembolsos que se realizan (p.17).

Así mismo, Alva M. et al. (2016) Indican que, dicho principio aprueba la acción de poder deducir el gasto correctamente, el cual tiene correlación directa con aquella generación y mantenimiento de la renta, mientras aquellos desembolsos sean empleados para la productividad, a su vez cuando el gasto no este reconocido en el artículo 44 de la LIR., así mismo se debe tener en cuenta las pruebas fehacientes para poder mostrarlos como documentos complementarios frente a una fiscalización que aparezca a futuro (p.18).

According Picón (2007) points out that, "is the correlation that occurs between a disbursement made and in turn the purpose or objective that meets in favor of the company; For this reason, it continues to maintain the criterion, in order to be able to deduce them always and correctly, even more when they maintain or generate higher income. [...]" (p.29).

Dicho principio es la correlación que se da entre un desembolso realizado y a su vez la finalidad o el objetivo que cumple a favor de la empresa; por ello sigue manteniendo el criterio, para así poder deducirlos siempre y de manera correcta, más aun cuando mantengan o generen mayores ingresos (El autor).

De la misma forma, Caballero (2011) señala que, ésta regla influye al ser necesario para producir renta, como también al mantenimiento de la fuente; de la misma forma aquella disminución no debe estar mencionada como un gasto en la lista de los no deducibles y así poder aplicarlo sin temor a incertidumbres de largo plazo, por lo contrario si se asumieran como deducibles cuando en si no lo son, solo para pagar menos tributos se generarían las diferentes multas o sanciones que le correspondan al infractor (p.202).

Según La L.I.R. en el artículo 37° define de manera general que desembolsos realizados por la empresa pueden ser de alguna u otra forma deducibles, por lo que dichas menciones tienen una base legal, en caso no acepten su deducibilidad de los gastos, de la misma forma se aplican de manera particular, ya que cada caso es único y generalmente con la ayuda de los criterios podrán ser determinados de mejor manera.

Por el lado contrario, en el artículo 44° se encuentran aquellos gastos que no serán deducibles con el objetivo de determinar la renta, también están mencionados detalladamente cada gasto que normalmente son usados con destino personal, por lo que tienen un tratamiento diferente.

### *iii) Criterios del Principio de Causalidad*

Alva M. et al. (2016) indican que, la primera parte del artículo 37° de la LIR señala que serán deducibles aquellos desembolsos destinados a mantener y generar renta; sólo en caso de que dichos gastos no figuren en la lista de los no deducibles, por lo contrario según la ley no puede asumirlo de otra manera.

A su vez, la última parte del artículo 37° de la LIR indica que, con el objetivo de poder verificar que desembolsos influyen en la empresa y aparte cumplan con dicho principio, aquellos gastos deben presentar a través de lo efectuado o realizado para las actividades criterios que se complementan en la LIR (p.16).

Así mismo Arias P. et al. (2015) sostienen que, se añadieron criterios al denominado “principio de causalidad”, con el fin de ser aplicados según los gastos que se realice a favor de la entidad, de la misma forma está en función de aquellos que produzcan y mantengan la renta, a su vez esto será aplicable para los gastos que figuren en la lista de los que puedan ser deducibles, de lo contrario no podrán ser asumidos como tales (p.30).

De la misma forma, el gasto no necesariamente debe producir ingresos, sino que aquellos desembolsos realizados hayan sido destinados con ese objetivo de generar ingreso, de la misma forma debe quedar fehacientemente demostrado, a su vez se tienen criterios a tomar en cuenta para poder determinar si dicho gasto puede ser deducido o no para llegar a la renta neta, de la misma forma su



finalidad debe ser tomado como tal, de lo contrario tendría serios problemas por su mal aplicación de los criterios (El autor).

*a) Razonabilidad*

Alva M. et al. (2016) indican que, es un criterio que se refiere a la correlación de los desembolsos e ingresos que realiza una empresa, de la misma forma deberá ser destinado al mantenimiento y generación de renta. En otras palabras, el desembolso que se realiza por los gastos debe tener cierta relación con los ingresos que obtiene la empresa (p.16).

Por otro lado Arias P. et al. (2015) indican que, dicha razonabilidad es un vínculo que se encuentra en el gasto, a su vez el dinero que se efectúa para realizarlo y con qué fin se realiza dicho desembolso, así mismo como todos los criterios tiene la misma finalidad, el cual es el mantenimiento y la producción de renta para poder deducirlo y determinar la renta neta (p.31).

De la misma forma, Caballero (2011) sostiene que, éste criterio sirve para analizar si el monto desembolsado y su finalidad guardan cierta relación y están destinados a mantenerla y producirla, a su vez deben de ser razonables con el giro del negocio (p.209).

*b) Proporcionalidad*

Alva M. et al. (2016) indican que, es un criterio que se refiere a un parámetro cuantitativo, en otras palabras se encarga de comprobar que el volumen de los gastos realizados por la entidad, tenga que contener cierta distribución con la magnitud de sus ventas. En otras palabras, los gastos no deben sobrepasar el límite de ingresos que genera la empresa, ya que es irrelevante que una entidad tenga más gastos que ingresos, por lo que si en caso llegaría a suceder, no se cumpliría dicho criterio, de la misma forma ninguna entidad busca generar pérdidas (p.16).

Por su parte Arias P. et al. (2015) señalan que, los gastos que una empresa realice por algún motivo, debe guardar relación con el destino de sus operaciones, es decir con los ingresos, ya que de alguna u otra forma los gastos deben ser

menores o en cierta cantidad no excedan el nivel de ingresos que obtenga una empresa al realizar sus actividades empresariales (p.31).

A su vez, Caballero (2011) sostiene que, aquel criterio se encarga de ver si los gastos que tiene la empresa, tienen proporción con los ingresos que obtiene la entidad y no son mayores que ellos, logrando así una relación sensata entre los desembolsos realizados y los ingresos que puede generar si éstos se realizan por parte de la entidad (p.209).

*c) Normalidad*

Alva M. et al. (2016) indican que, es un criterio que se refiere puntualmente a los gastos generados por la empresa, en otras palabras son aquellos desembolsos que tengan relación con la actividad que se desempeña en la entidad y con el objetivo del mantenimiento y producción de renta, a su vez dichos desembolsos no son obligatorios, sino necesarios y que corresponda al movimiento de la empresa (p.16).

De la misma forma Arias P. et al. (2015) señalan que, los gastos que una empresa tenga debe guardar cierta relación con aquella actividad económica que realice, cuyo efecto sea producir renta y mantener la fuente productora de tal y a su vez el desembolso debe ser habitual por parte de la empresa (p.35).

A su vez, Caballero (2011) sostiene que, éste criterio guarda relación con el criterio de razonabilidad, ya que debe realizarse de acuerdo al movimiento del negocio en marcha; a su vez deben ser necesarios para el mantenimiento y producción del mismo (p.209).

*d) Generalidad*

Alva M. et al. (2016) indican que, es un criterio que se refiere a tratamientos equitativos, el cual se sobrepone fundamentalmente a los beneficios y gastos en patrocinio de los empleados de la empresa o a un área dentro de dicha entidad. En otras palabras, es un beneficio de manera general para los trabajadores teniendo en cuenta la posición, tiempo de trabajo, entre otros dentro de la empresa (p.16).

De la misma forma Arias P. et al. (2015) refieren que, dicha generalidad se implica directamente hacia los beneficios y gastos que perciben los trabajadores, esto a su vez corresponden a un sector o nivel que se encuentre dentro de la empresa, el cual tiene como objetivo la distribución parcial o equitativa de algún aumento de sueldo u otro beneficio (p.37).

A su vez, Caballero (2011) sostiene que, éste criterio guarda relación cuando se encuentra vinculado con gastos recreativos, salud, bonificaciones, entre otros; ya que estos desembolsos son de forma general sin excluir a algún trabajador, considerando su posición dentro de la empresa, es decir dada la estructura organizacional (p.207).

#### *iv) Aspectos Probatorios*

Alva M. et al. (2016) indican que los aspectos relevantes son aquellos escritos que demuestran la veracidad de aquel pago que genere la empresa en un periodo trazado, de la misma forma es esencial para poder mantener lo contabilizado en nuestros libros y no contraer contingencias frente a los futuros procesos de fiscalización (p.17).

De la misma forma Arias P. et al. (2015) indican que, dichos escritos demuestran la fehaciencia de las realizaciones que efectúa la empresa, a su vez se refiere a sustentos que pueda presentar el trabajador para poder atestiguar el hecho que se realizó, ya sea por parte de las compras o las ventas que se generó en un momento dado (p.46).

Así mismo, los diferentes escritos que existen cuentan con un objetivo común, el poder demostrar la existencia de un hecho causal o la inexistencia de éste mismo, dado que se verifica la fehaciencia de los documentos, a su vez cumplen un papel fundamental en los hechos que generen alguna disconformidad frente a una fiscalización, ya que con estos documentos todo puede ser probado (El autor).

#### *e) Cruce de información*

Arias P. et al. (2015) señalan que, ante una fiscalización se puede efectuar, realizar o plantear un cruce de información respecto a los clientes potenciales que

tiene la empresa y de algún modo poder verificar si aquellas operaciones son fehacientes o deben ser analizadas de manera más profunda para determinar su veracidad (p.54).

De la misma forma, Bardales P. et al. (2011) señalan que, el cruce de información es una herramienta necesaria que utiliza la Administración Tributaria frente a los contribuyentes, a su vez este instrumento tiene como finalidad detectar una que otra inconsistencia que ellos realicen, las cuales traen como consecuencias delitos o sanciones tributarias (p.34).

f) *Fehaciencia*

Alva M. et al. (2016) indican que, en la RTF N°120-5-2002 para sustentar el crédito a tu favor de una forma razonable y más aún fehaciente, no basta sólo con tener el comprobante de pago por las distintas adquisiciones requeridas, en otras palabras, es importante que dichos comprobantes sean de operaciones totalmente reales y sustentables como los distintos medios probatorios para acreditarlo (p.17).

Así mismo, los documentos son escritos los cuales sirven para poder acreditar un respectivo hecho, de la misma forma existen clases de documentos y así lograr su veracidad, los cuales pueden ser fotocopias, escritos, fotografías, dibujos, cuadro, gráficos, entre otros, pero con el mismo objetivo de declarar veracidad en sus actos, por lo que mientras más documentos se encuentren de forma anexada mayor contundencia se tendrá y frente a una posible fiscalización de mejor manera se podrá responder frente a estos hechos (El autor).

A su vez, Arias P. et al. (2015) indican que, los documentos con firmas, correos electrónicos, órdenes de pedidos y compra, entre otros pueden llegar a ser necesarios para sustentar los gastos de forma fehaciente según la operación que realizó la empresa y de la misma manera llegarían a ser factores indiscutibles en el momento que se requieran los documentos para hacer verídico un hecho, lo cual generalmente no tiene solución por falta de prueba, en caso contrario tener o contar con dicha documentación sería un plus para la entidad económica (p.55).

### *g) Comprobantes de Pago*

La SUNAT en su Resolución N° 007-99 indica que, el comprobante de pago es un justificante, cuya finalidad es acreditar que se efectuó un servicio o la entrega de bienes, de la misma forma son considerados como tales, siempre y cuando se ejecuten con cierta particularidad, ya sean recibos por honorarios, boletas de venta, tickets, entre otros tipos de comprobantes de pago, teniendo como finalidad autenticar algún hecho que se realizó en alguna operación por parte de la entidad.

De la misma forma, según el TUO artículo 44 indica que, aquellos desembolsos (gastos) cuya documentación incumpla con las condiciones necesarias para ser denominados como comprobantes, de la misma forma no podrán ser deducidos los gastos que en dicho comprobantes se encuentren en condición de no habido o por otra parte la SUNAT le haya anunciado algún problema al contribuyente por lo que se le impediría seguir emitiéndolos.

#### *1.3.2. Teoría científica de Contingencias*

Según Caballero (2011) señala que, desde la perspectiva fiscal es considerado a todo lo que hace referencia la falta de algún pago, desobedecer alguna exigencia tributaria estipulada; ya sea de una condición sensata o esencial del mismo por parte de los tributos omitidos, a su vez afectan a la entidad teniendo como efecto las distintas infracciones o sanciones tributarias (p.218).

De la misma forma, los contribuyentes de alguna u otra forma infringen las normas o leyes sin darse cuenta las riesgosas consecuencias que conlleva evadir al pago de impuestos e incumplir las obligaciones tributarias, a su vez el estado sin la recaudación dada por los contribuyentes no pueden realizar algunas obras para el bienestar común, por lo que se genera un desequilibrio entre la población y el Estado, ocasionando un desbalance, lo cual en estos momentos se incrementó el impuesto selectivo al consumo, ya que fue dado para recaudar más tributos, porque no hay suficiente aporte por parte de los contribuyentes y más

aún muchos siguen evadiendo al pago de sus tributos que les corresponden y no pagan lo justo (El autor).

### *Marco teórico de Contingencias Tributarias*

#### *a) Definición de Contingencias*

Martínez (2018) indica que, "las denominadas contingencias o el imprevisto que se presente en alguna entidad, corresponden al procedimiento equivocado contablemente generando momentos tensos de dudas. En otras palabras, consiste en una serie de problemas realizados de forma voluntaria, ya que tiene un vínculo con los sucesos inciertos que posiblemente aparezcan a futuro y causen problemas de gran magnitud (p.1).

Cabe resaltar que las decisiones que se tomen con certeza, en largo plazo no presentarían problemas, en caso contrario aparecerían una serie de contingencias tributarias que se solucionarían de forma que forma que no vuelva a pasar otra vez en la empresa (El autor)

#### *b) Concepto de Contingencias Tributarias*

Effio (2010) indica que, es aquel riesgo tributario continuo o permanente que se presenta en las actividades económicas desarrolladas en la empresa, el cual se origina por el incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes al no acatar las normas y leyes establecidas por el Estado (p.26).

According The Law Dictionary (2018) points out that, "The contingencies are events that are kept in the uncertainty that they are met, is some long-term event that presents some type of risk. In the same way, an event that had no planning at the time of realization, so it assumes the consequences of its decisions. Likewise, complying with the established laws will avoid negative effects with damages in the company"(p.1).

Las contingencias tributarias son más propensas a aparecer en las empresas que no cuentan con un planeamiento tributario, lo que conlleva a pagar más tributos de lo establecido o lo aceptable, a su vez las causas para la existencia de estos problemas no necesariamente son de forma intencionada, sino algunas

veces se dan por la interpretación de algunas leyes o usar un criterio inadecuado para su uso, de la misma forma planear una estrategia frente al tratamiento de los gastos sería una posible solución a estos problemas que producen sanciones a futuro (El autor).

Según el Código Tributario las contingencias tributarias son originadas por las faltas o mala interpretación a las normas, por lo que se cometen infracciones, las cuales están estipuladas en el artículo 172° todas las infracciones comunes que existen y que se realizan de forma habitual, de la misma forma en el artículo 173° hasta el artículo 177° están clasificadas las contingencias que generan el incumplimiento de las obligaciones que tiene todo contribuyente frente al estado.

Por otro lado en el artículo 61° del código tributario se encuentra el proceso de una intervención y que se debe de realizar frente a ello, para no contraer contingencias tributarias y acatar las órdenes que son realizadas por la administración tributaria, de la misma forma no interponerse en dicho proceso que de lo contrario se asumirían otros problemas contra la entidad que está siendo inspeccionada.

#### *i) Riesgo Tributario*

Caballero (2011) indica que, el riesgo tributario es usado para señalar sospechas de acontecimientos que tengan consecuencias sobre los objetivos o metas de una organización; es decir aquella acción que trae repercusiones a la entidad, ya sean beneficiosos o perjudiciales y sobre todo de gran magnitud (p.6).

Por su parte, el glosario de la Real Academia Española (2017) señala que, es el perjuicio o peligro de que se genere un acontecimiento, desgracia, por lo que se realizan previsiones para anteponerse al problema y eliminar cualquier aspecto negativo que se presente. Por ello, constituye una ocasión en la que la empresa, aplique criterios de seguridad con el fin de no caer en problemas tributarios y dañinos para la entidad económica (p.1).

#### *a) Sanciones Tributarias*

Según Rengifo (2014) las sanciones tributarias son aquellas que se realizan como consecuencia de haberse comprobado una infracción de alguna norma

jurídica tributaria por parte del sujeto, el cual tiene como efecto una sanción; de la misma forma éstas permanecen incluidas en el Código tributario, protegidas por una ley y son realizadas teniendo en cuenta la base de gradualidad de acuerdo a la infracción que se cometió (p.31).

De la misma forma, según Rengifo, existen clases de sanciones como las que se mencionaran a continuación:

La multa: Es la penalidad que resulta de un pago que lo hace SUNAT y como está en el código tributario, en el artículo 180°, se desarrollan en compañía de la famosa UIT, la cual cada año va cambiando y por lo tanto las sanciones van variando de acuerdo a la magnitud del problema o de la situación, de la misma forma existe un interés adicional por el daño realizado (p.32).

A su vez, el internamiento de vehículos, el cual es denominado como “pena no pecuniaria”, ya que mediante el código tributaria esta afecta a la potestad de la persona infractora, tales como los vehículos, que tienen como finalidad su desuso hasta cancelar la infracción (p.33).

Por otro lado, el cierre temporal de alguna empresa, en otras palabras se cierra un local cuando dicha entidad no procede a entregar de forma voluntaria algún comprobante de pago, por lo que, se toma esa decisión temporal hasta que cumpla con lo establecido, en el momento que decidió abrir dicho local para ponerlo en actividad y definitivamente aquel sanción será aplicable en el domicilio que figure en la página de SUNAT (p.32).

De la misma manera, el comiso que tiene una sanción en la cual se decomisan algunos bienes a nombre del infractor, con el objetivo de afectar o dañar a la entidad, el cual solo procede con un acta proveniente de SUNAT (p.32).

Finalmente, la suspensión de algunas licencias, lo que genera la limitación de algunas funciones que tenga el contribuyente y sobre todo le restringe la virtud de disfrutar el derecho en la institución pública (p.32).



A su vez, Arancibia (2010) indica que, las sanciones tributarias son denominadas como “penas pecuniarias”, las cuales nacen a partir del momento en que se comete una infracción o un delito tributario, a su vez aquellos que certifican dicho acto son los fiscalizadores de la SUNAT; de este modo se puede dar fe de aquellas infracciones que son cometidas por parte de los contribuyentes, sin que él sea parte de dicha operación, por lo que se consideran diferentes evaluaciones para determinar el nivel de multa que merece la empresa por realizar ese tipo de operaciones (p.343).

#### b) Reparos Tributario

Según Alva M. et al. (2013), señalan que, acorde con la L.I.R., los reparos se hallan constituidos por los aumentos, así mismo por las deducciones que se efectúan mediante la declaración jurada anual, a su vez se adaptan al impacto que es obtenido de manera contable y se producen por el incumplir con el Principio de Causalidad y no acatar aquellas normas establecidas, de la misma forma es una de las posibles y mejores soluciones que puede asumir el infractor, ya que solo debe pagar la infracción por tomar en cuenta facturas que no pertenecían o estaban dentro de los gastos que podían ser deducibles, a su vez dicho suceso será suficiente para no volver a cometerlo y más aún a intentar querer volver a hacerlo (p.275).

#### c) Infracciones Tributarias

Rengifo (2014) indica que, es el incumplimiento de alguna obligación tributaria por parte del contribuyente; siempre y cuando este señalada en la ley; por lo cual aquel omisión tendrá como efecto sanciones para aquellos que resulten culpables por cometer actos ilegales en sus operaciones económicas por parte de la empresa, de la misma forma se tomaran cartas en el asunto frente a dichos hechos negativos, por lo que existen una serie de infracciones, las cuales se tomaran en cuenta por la administración tributaria para poder aplicarlas de acuerdo al nivel de infracción dada por el contribuyente (p.9).

De la misma forma, existen infracciones muy comunes en las entidades económicas del país, las cuales de alguna u otra forma incumplen tareas como la declaración de renta que se realiza de manera mensual y en un determinado

tiempo, por otro lados, aquellas empresas que no otorgan algún comprobante y finalmente un suceso muy particular el cual es declara con montos errados (El autor).

Por otro lado, según el Código Tributario en el artículo 172° especifica algunas infracciones cometidas por incumplir con algunas obligaciones las cuales están de manera detallada a partir del artículo 174°:

Las infracciones que se encuentran relacionadas al tema de proporcionar algún comprobante de pago: Este escrito hace alusión a que es una infracción tributaria no proporcionar algún comprobante frente al comprador o a quien se le preste algún tipo de servicio, de la misma forma también incluye la guía de remisión dentro de los documentos entregados por parte de la empresa a cualquiera que requiera algún tipo de servicio (p.17).

Las infracciones que se encuentran relacionadas con el llevado de los libros y quizás otros documentos: Este escrito hace referencia a que algunas entidades presentan documentos falsos con el objetivo de no pagar tributos al estado, en otras palabras evitar pagarlos (p.17).

Las infracciones que se encuentran relacionadas a no presentar en un determinado tiempo dado las declaraciones: Este escrito hace mención a aquellas entidades que cometen infracciones al no declarar de manera oportuna y más aun de forma incompleta, por otro lado también existe un problema general, el cual son las declaraciones rectificatorias, las cuales están asociadas a un mismo tributo por cancelar (p.17).

De la misma forma, las infracciones cometidas por retener documentos y no querer presentarlos frente a una fiscalización: Este escrito hace referencia cuando la entidad económica no quiere o se niega a mostrar los documentos requeridos en dicha fiscalización, por lo que se genera el cierre temporal del negocio o empresa, aunque en ocasiones dicha entidad no acata lo establecido y reabre en un menor periodo generando que la empresa empeore su situación y de alguna u otra forma llegue a querer subsanarlo (p.17).

Por su parte, Arancibia (2010), señala que, la infracción es determinada y sancionada con penas pecuniarias, también con la comisión de bienes entre otras y de la misma forma un cierre temporal del negocio por instituciones de la nación con el fin de cumplir con sus obligaciones (p.342).

*ii) Incumplimiento de las Obligaciones Fiscales*

Arancibia (2010) alude que, la obligación tributaria se distingue de la definición de la deuda tributaria, ya que lo primero es el deber del contribuyente al pagar un tributo a un acreedor tributario; mientras por su parte el segundo es la deuda que se le tiene al acreedor respecto a las multas o intereses y tributos por pagar, de la misma forma uno debe de conocer cuáles son sus deberes como contribuyente y que pasa con el dinero que se paga al estado, lo cual muy pocos conocen, por lo que no desean seguir pagando, al contrario piensan que es un gasto de dinero o una hazaña evadir al pago de tributos (p.43).

A su vez, es el lazo entre el Estado, el cual es el acreedor tributario y por otro lado el contribuyente, el cual es el deudor tributario, cuya obligación es pagar un tributo, a su vez debe presentar las declaraciones juradas, balances, entre otros y finalmente deberá tolerar o soportar las revisiones fiscales provenientes de SUNAT para poder acreditar que todo marcha bien en la empresa, así mismo que no existen deudas pendientes, por el contrario se cumplen todas las normas (El Autor).

Por otro lado, la falta de conciencia tributaria se tiene como efecto el incumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que el contribuyente no coopera en la recaudación de tributos por parte del Estado y así no se pueden cubrir los fondos necesarios para cubrir los gastos públicos (El autor).

*d) No declarar*

Verona (2018), indica que, en caso de no declarar los impuestos e incumplir con las obligaciones fiscales correspondientes mensualmente por sus operaciones en la actividad, la multa para el régimen general es de 1 UIT, por otro lado si es de manera voluntaria será el 1% de una UIT, con el fin de pagar dicha

infracción, a su vez en el caso de regularizar la DD.JJ mas no pagarla será de un 20% (p.2).

e) *Omisiones*

Según el Diario Gestión (2018), cuando no se emiten comprobantes de pago, no puede acreditarse el hecho, por lo que no hay manera de comprobar la información referente a los ingresos, a su vez el servicio que se presta al día de hoy se cancela al mes siguiente, por lo cual debe estar registrado en la fecha que se realizó el pago y de la misma forma en el momento que se concedió dicha acción. Hoy en día las omisiones de tributos se hacen muy comunes por causas de negligencia del contribuyente al querer disminuir sus pagos, o de la misma manera, olvida que las leyes son muy severas y que luego no podrá acceder a alguna subsanación si es detectado por la SUNAT y más aún si lo estuvo haciendo por mucho tiempo, pero que por una mala maniobra en este caso si fue descubierto.

f) *Datos falsos*

Según el Código Tributario en el artículo 178° indica que, por no incluir ingresos, rentas o tributos omitidos frente a la determinación de alguna deuda o declarar cifras incorrectas o falsas, se generan aumentos indebidos o pérdidas fiscales, por lo que se aplica el 50% sobre el tributo omitido y en caso de ser de manera voluntaria sobre ello, aplicar el 5 % por lo que se determinaría la multa correspondiente al no aplicar correctamente el principio de causalidad e incluir gastos ajenos al giro de la empresa (p.87).

### 1.3.3. *Definición conceptual de términos*

- a) *Gasto*: Se refiere a los desembolsos la entidad realiza con el fin de generar ingresos a corto, mediano o largo plazo.
- b) *Deducciones*: Son aquellos montos que disminuyen del Impuesto bruto y se obtiene como resultado el impuesto neto que se pagará en un determinado tiempo.

- c) *Infracción*: Es toda acción incorrecta frente a las normas tributarias que se establecen en el código tributario, lo que conlleva a sanciones.
- d) *Tributo*: Es la suma de dinero que los ciudadanos brindan al estado con el fin de sostener los gastos públicos en mejora de todos.
- e) *Reparo Tributario*: Son las diferentes adiciones o deducciones que se realizan con el objetivo de poder determinar la renta neta.
- f) *Fiscalización*: Es la verificación de operaciones que realiza la Administración Tributaria en base a los movimientos de la empresa, sin necesidad que el contribuyente lo solicite.
- g) *Impuesto a la Renta*: Son las rentas que provienen del capital o trabajo y la correcta aplicación de ambas partes.
- h) *Código Tributario*: Es la agrupación de leyes, las cuales establecen un ordenamiento fiscal frente a los ciudadanos.
- i) *SUNAT*: Es el ente recaudador de la nación peruana en beneficio al estado en virtud del pago de los tributos.
- j) *Incertidumbre*: Es la inseguridad permanente o la falta de confianza, que se crea por una inquietud generalmente en las empresas.
- k) *Cumplimiento de las leyes*: Significa acatar y aceptar diversas normas, las cuales han sido impuestas por una autoridad, por el bien común de la sociedad.
- l) *Contribuyente*: Es la persona obligada al cumplimiento de las obligaciones fiscales frente a la nación peruana.
- m) *Criterio*: Es el juicio que tiene una persona al momento de tomar una decisión acertada.

- n) *Obligación Tributaria*: Es el lazo entre el Estado, el cual es el acreedor tributario y por otro lado el contribuyente, el cual es el deudor tributario, cuya obligación es pagar un tributo.
- o) *Renta*: Es la suma de dinero u otro beneficio que produce regularmente la venta de un bien.

#### 1.4. Formulación del problema

##### 1.4.1. Problema general

¿De qué manera el principio de causalidad se relaciona con las contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018?

##### 1.4.2. Problemas específicos

¿De qué manera el principio de causalidad se relaciona con el riesgo tributario en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018?

¿Cómo los aspectos probatorios se relacionan con las contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018?

¿De qué manera el principio de causalidad se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones fiscales en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018?

#### 1.5. Justificación del estudio

##### 1.5.1. Justificación Práctica

El trabajo de investigación es un aporte a la solución de poder deducir de forma correcta los desembolsos o gastos que tienen las entidades de transporte

de carga pesada, cumpliendo con los criterios del principio de causalidad, para así evitar problemas y contingencias tributarias en el futuro, por lo que ya no se generarían sanciones, infracciones o multas a las entidades de transporte de carga pesada.

### *1.5.2. Justificación Teórica*

Por medio de este trabajo las empresas de transporte de carga pesada deducirán de manera correcta los gastos o desembolsos que realice la entidad. Para que, de esta manera no tengan como consecuencias las diferentes multas, sanciones, infracciones o algún tipo de reparo por el uso indebido del crédito fiscal a favor de la empresa y a su vez presentar alternativas de solución frente a este problema.

### *1.5.3. Justificación Metodológica*

La presente investigación ha empleado una metodología de acuerdo al trabajo realizado, el cual incluye el tipo, nivel, diseño, de la misma forma una población estimada, así como la recopilación de datos para luego pasar a analizarla. En otras palabras, el tipo de estudio es descriptivo-correlacional, aplicando como instrumento el cuestionario de medición las diferentes dimensiones en base a las variables estudiadas.

## 1.6. Hipótesis

### *1.6.1. Hipótesis general*

El principio de causalidad tiene relación con las contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

### *1.6.2. Hipótesis específica*

El principio de causalidad tiene relación con el riesgo tributario en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

Los aspectos probatorios tienen relación con las contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

El principio de causalidad tiene relación con el incumplimiento de las obligaciones fiscales en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

## 1.7. Objetivos

### *1.7.1. Objetivo general*

Determinar de qué manera el principio de causalidad se relaciona con las contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

### *1.7.2. Objetivos específicos*

Determinar de qué manera el principio de causalidad se relaciona con el riesgo tributario en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

Analizar de qué manera los aspectos probatorios se relacionan con las contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

Determinar cómo el principio de causalidad se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones fiscales en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.



## CAPITULO II METODOLOGIA

## II. METODO

### 2.1. Diseño de investigación

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) El tipo de estudio es descriptivo – correlacional, el cual tiene como finalidad demostrar la correlación que se da en dos conceptos de la investigación, a su vez establecen por separado cada definición y logran deducir el parentesco de ambas y porque existe alguna relación entre los conceptos estudiados y asimismo determinar su magnitud de la correlación entre el concepto 1 principio de causalidad y del concepto 2 contingencias tributarias (p.92).

De la misma forma, la investigación es correlacional, como indica Hernández R. et al. (2014), ya que describe la correlación de 2 o más variables en un momento dado y posiblemente en una relación de causa y consecuencia (p.93).

De la misma forma según Hernández R. et al. (2014) La investigación es de Diseño No Experimental, ya que se aplica sin maniobrar de manera libre los conceptos, en otras palabras es aquella investigación que no se cambia los conceptos que se utilizaran en el estudio. De la misma forma, se examina el suceso de una forma autentica, con el objetivo de poder detallarlo y estudiarlo. Dicho esto, ninguna variable es manipulada, por otro lado pueden ser estudiadas y así poder obtener resultados (p.152).

El trabajo de investigación es de tipo transversal o transeccional, como indica Hernández R. et al. (2014) se recoge información de un solo periodo, a su vez su objetivo es detallar conceptos, juzgar su relación de las variables, de la misma forma y se llevara a cabo en base a una recolección de datos y fuentes, es decir a través de un cuestionario (p.154).

## 2.2. Variables, Operacionalización

### 2.2.1. *Definición de la Variable 1*

García y Gonzales (2012) señalan que, el Tribunal Fiscal en su RTF N°710-2-99, el principio de causalidad es la correlación de necesidad de la renta o mantenimiento de la fuente, a su vez se aplican criterios para que los gastos sean normales de acuerdo al giro de la empresa o que mantengan cierta proporción con el volumen de las operaciones, como a su vez aspectos probatorios para acreditar los desembolsos que se realizan (p.17).

### 2.2.2. *Definición de la Variable 2*

Effio (2010) indica que, es aquel riesgo tributario continuo o permanente que se presenta en las actividades económicas desarrolladas en la empresa, el cual se origina por el incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes al no acatar las normas y leyes establecidas por el Estado (p.26).

### 2.3. Cuadro operacional

Hipótesis General	Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
El principio de causalidad tiene relación con las contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.	Principio de Causalidad	García y Gonzales (2012) señalan que, el Tribunal Fiscal en su RTF N°710-2-99, el principio de causalidad es la correlación de necesidad de la renta o mantenimiento de la fuente, a su vez se aplican criterios para que los gastos sean normales de acuerdo al giro de la empresa o que mantengan cierta proporción con el volumen de las operaciones, como a su vez aspectos probatorios para acreditar los desembolsos que se realizan (p.17).	Es una norma o regla que se aplicará de manera directa sobre los gastos, deduciéndolos de forma correcta, cumpliendo lo que se estipula explícitamente en la ley y con su documentación que demostrará la veracidad del hecho efectuado.	Criterios del Principio de Causalidad	Razonabilidad	Ordinal
					Proporcionalidad	Ordinal
					Normalidad	Ordinal
					Generalidad	Ordinal
	Contingencias Tributarias	Effio (2010) indica que, es aquel riesgo tributario continuo o permanente que se presenta en las actividades económicas desarrolladas en la empresa, el cual se origina por el incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes al no acatar las normas y leyes establecidas por el Estado (p.26).	Es la incertidumbre que se manifiesta en una entidad por las decisiones incorrectas respecto al cumplimiento de sus obligaciones, la cual genera sanciones o daños para la empresa.	Riesgo Tributario	Cruce de información	Ordinal
					Fehaciencia	Ordinal
					Comprobantes de pago	Ordinal
				Incumplimiento de las Obligaciones Fiscales	Sanciones Tributarias	Ordinal
					Reparo Tributario	Ordinal
					Infracciones Tributarias	Ordinal
No declarar	Ordinal					
Omisiones	Ordinal					
Datos falsos	Ordinal					

## 2.4. Población y muestra

### 2.4.1. Población

Según Hernández R. et al. (2014) manifiestan que, la comunidad o población es el conjunto de individuos con determinadas y similares características de forma general (p.174)

Está formado por trabajadores de las empresas de transporte de carga pesada ubicadas en el distrito de Los Olivos, a su vez se discurre al personal dentro del área contable y administrativa.

Con las 23 empresas dedicadas al rubro de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos; se aplica el criterio de factor de exclusión con el fin de hallar la población.

Factor de exclusión:

De las 23 empresas dedicadas al transporte de carga pesada, se tendrá en cuenta al personal que cumplan los siguientes requisitos:

a) Los trabajadores que laboren en el área de contabilidad, administración o tomen decisiones gerenciales en la entidad.

Por ello cada empresa cuenta con un promedio de 02 trabajadores y son aquellos que cumplen los requisitos mencionados anteriormente, obteniendo una población conformada por 55 trabajadores, conjunto por el cual se determinará la muestra.

EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS 2018				
N°	RUC	NOMBRE	SUNAT	TRABAJADORES SELECCIONADOS
1	20523363841	TRANSPORTES & SERVICIOS CARGO S.A.C.	HABIDO	2
2	20550261066	TRANSPORTES LAZO FIGUEROA S.R.L.	HABIDO	3
3	20602039413	A & P LOGISTI-K DEL PERU SAC	HABIDO	2
4	20601986095	ESC LOGISTICA S.A.C.	HABIDO	2
5	20551841945	EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCIA RYJ S.A.C.	HABIDO	2
6	20555162601	BLUE TRANSPORTES S.A.C.	HABIDO	2
7	20517664741	TRANSPORTIME S.A.C.	HABIDO	3
8	20543724778	INVERSIONES RAMLEI E.I.R.L.	HABIDO	3
9	20524941504	SERVICIOS TRANSP KCASTILLO E.I.R.L. - STKCAS E.I.R.L.	HABIDO	3
10	20379372741	SOCORRO CARGO EXPRESS S.A.	HABIDO	3
11	20517690318	T & G PERU S.A.C.	HABIDO	2
12	20509768154	TRANSCAR SERVICE S.R.L.	HABIDO	2
13	20510940777	TRANSERVIS M.M. E.I.R.L.	HABIDO	2
14	20523617452	TRANSPERS Y SERVICIOS S.A.C.	HABIDO	2
15	20432118895	TRASLADOS AL NORTE S.A.C	HABIDO	3
16	20514748218	M & M TRANSPORTES GENERALES SAC	HABIDO	2
17	20107639838	TRANSPORTES COBERT S.A.C.	HABIDO	3
18	20600083059	SERCOM OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	HABIDO	2
19	20477223223	TRANSPORTES GLOBAL CARGO S.A.C.	HABIDO	3
20	20515258681	DESCARGA SAC	HABIDO	2
21	20507891447	J&M SAC OPERADOR LOGISTICO	HABIDO	2
22	20522696871	EMPRESA DE TRANSPORTE CHIRAPAQ S.R.L.	HABIDO	3
23	20340065639	SERVICIOS DE TRANSPORTES ROSMAR EIRL	HABIDO	2
			<b>TOTAL</b>	<b>55</b>

Fuente: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconstruc/crS00Alias>

#### 2.4.2. Muestra

Según Hernández R. et al. (2014) aluden que, es dicha porción de un poblado o de un universo total, del cual se obtiene informaciones y diferentes datos, que finalmente serán resultado de ésta. (p.173)

Asimismo, la muestra del trabajo está conformado por 48 personas vinculadas a empresas de transporte de carga pesada del distrito de Los Olivos, durante el año 2018 que se encuentren en el área de contabilidad, administración y tomen decisiones gerenciales en la entidad, a su vez el muestreo es probabilístico, ya que constituye una porción de la población orientados por similares cualidades en la investigación.

Dónde:

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{E^2 * (N-1) + z^2 * p * q}$$

n: tamaño de la muestra

N: tamaño de la población.

Z: valor de la distribución normal estandarizado correspondiente al nivel de confianza (1.96)

E: máximo error permisible (5% = 0.05)

P: proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir. (50% = 0.50)

Q: proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir. (50% = 0.50)

Reemplazando la formula se obtiene:

$$n = \frac{(1.96^2) (0.5) (0.5) (55)}{(55-1) (0.05^2) + (1.96^2) (0.5) (0.5)}$$

$$n = 48$$

La muestra se encuentra limitada por 48 personas que laboran en las empresas dedicadas al transporte de carga pesada, información con el cual se ejecutará la parte estadística en función al cuestionario que se realizará.

## 2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

### 2.5.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Hernández R. et al. (2014) indican que, se realiza mediante un instrumento (cuestionario) el cual es medible y es la representación de las variables en la investigación, de la misma forma las respuestas son obtenidas para realizarlo mediante una base de datos con el fin de ser estudiado (p.197)

Por ello, la técnica utilizada fue la encuesta, ya que mencionara a la 1ra variable y segunda, tendrá como finalidad englobar diferentes informaciones, para continuación ser medidos.

Según Hernández R. et al. (2014) señalan que, dicho cuestionario agrupa las interrogantes en relación a la 1er y 2da variable, quienes serán medibles con el objetivo de poderlos interpretarlos y de poder cifrar (p.217).

En consecuencia, se realizó mediante la escala de Likert, conformado por 21 afirmaciones, con el objetivo de dar a conocer respuestas en virtud a la 1er variable la cual es principio de causalidad y la 2da que es contingencias tributarias.

### 2.5.2. Validación y confiabilidad de los instrumentos de validación

Según Hernández R. et al. (2014) señalan que, es la magnitud en la cual se determina las definiciones de los conceptos, de acuerdo a los expertos en los temas relacionados (p.200).

La validez del instrumento por expertos.

Expertos	Grado	Especialista	Calificación
Mucha Paitán, Mariano	Doctorado	Temático	Aplicable
Vásquez Vásquez, Luz Maribel	Magister	Temático	Aplicable
Ibarra Fretell Gregorio	Doctorado	Temático	Aplicable

*Fuente: Elaboración Propia*

Según Hernández R. et al. (2014) aluden que, mediante la confiabilidad se dan resultados de manera radical y a su vez consecuentes, de la misma forma a través de procesos y mediante formales se llega a un coeficiente (p.200).

A su vez, varían los coeficientes de la muestra para determinar la confiabilidad, en caso contrario si resulta 1 es máxima su confiabilidad.

Según Hernández R. et al. (2014) señalan que, para obtener la fiabilidad del instrumento como consistencia interna de las escalas de medidas entre más de dos elementos, se optó por calcular el coeficiente alfa de Cronbach para la escala integrada en el cuestionario (p.207).

Para la investigación, se utilizará la siguiente fórmula de Alfa de Cron Bach:

$$\alpha = \left[ \frac{K}{K-1} \right] \left[ 1 - \frac{\sum_{i=1}^K S_i^2}{S_t^2} \right]$$



Dónde:

K: El número de ítems

$S_i^2$ : Sumatoria de varianza de los ítems

$S_t^2$ : Varianza de la suma de los ítems

Por su parte, Pino (2007) realiza las siguientes indicaciones con el fin de evaluar los coeficientes determinados mediante el alfa de Cron Bach (p.119).

Coeficiente alfa	>	9 es excelente
Coeficiente alfa	>	8 es bueno
Coeficiente alfa	>	7 es aceptable
Coeficiente alfa	>	6 es cuestionable
Coeficiente alfa	>	5 es pobre
Coeficiente alfa	<	5 es inaceptable

**Estadísticas de fiabilidad Principio de causalidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,837	14

Mediante el programa SPSS dio como resultado un alfa de CronBach de 0.837, según el autor Pino (2007), indica que cuando el valor del Coeficiente alfa es mayor de 8 los resultados son considerados buenos, de tal manera dicho instrumento es considerado valido y confiable (p.119).

**Estadísticas de fiabilidad Contingencias tributarias**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,829	7

Mediante el programa SPSS dio como resultado un alfa de CronBach de 0.829, según el autor Pino (2007), indica que cuando el valor del Coeficiente alfa es mayor de 8 los resultados son considerados buenos, de tal manera dicho instrumento aplicado es considerado valido y confiable (p.119).

## 2.6. Métodos de análisis de datos

A su vez, la investigación fue realizada por medio del SPSS Versión 21, cuyo objetivo es procesar los diferentes datos de manera estadística, de la misma forma con el fin de obtener resultados o conclusiones y poder tomar decisiones certeras.

## 2.7. Aspectos éticos

La investigación es ejecutada de manera original, de la misma forma se cumple con la ética profesional, tanto moral como social. A su vez, en el desarrollo práctico de la investigación se tiene en cuenta los requisitos como: Honestidad, Profesionalidad, Responsabilidad e Innovación.

CAPITULO III  
RESULTADOS

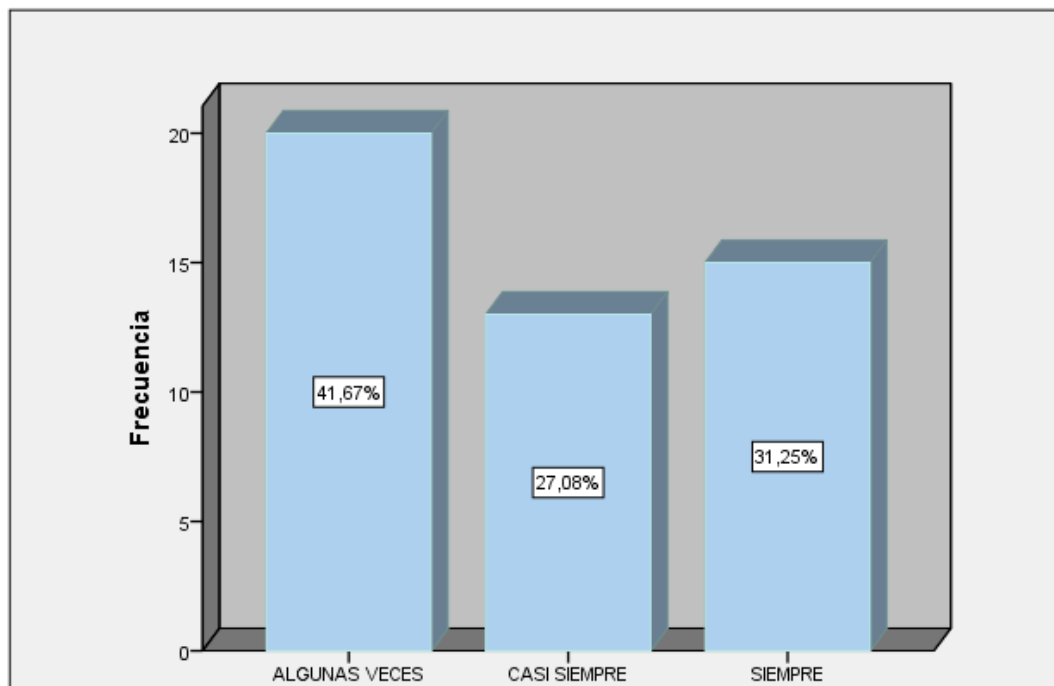
### 3. RESULTADOS

#### 3.1. Análisis de los resultados

**Tabla N° 1: En la empresa los gastos son razonables en virtud al principio de causalidad.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	20	41,7	41,7	41,7
	CASI SIEMPRE	13	27,1	27,1	68,8
	SIEMPRE	15	31,3	31,3	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

**Figura N° 1: En la empresa los gastos son razonables en virtud al principio de causalidad.**

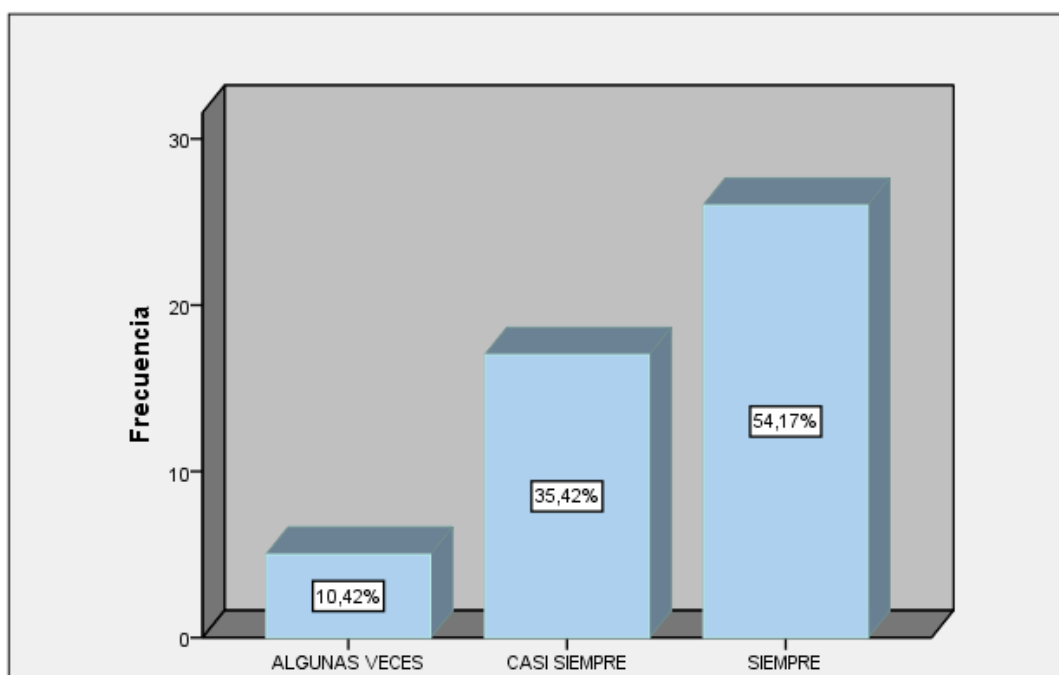


Interpretación: En la tabla y figura N° 1, podemos determinar que los encuestados consideran, que los gastos realizados son razonables algunas veces para cumplir el principio de causalidad, por lo que podemos decir que no siempre los desembolsos efectuados por las empresas tienen relación con las actividades que realizan, ya que tenemos un 41.67% de la muestra considera este criterio innecesario de cumplirlo.

**Tabla N° 2: Los gastos realizados deben pertenecer al objeto social de la empresa para poder ser deducible.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	5	10,4	10,4	10,4
	CASI SIEMPRE	17	35,4	35,4	45,8
	SIEMPRE	26	54,2	54,2	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

**Figura N° 2: Los gastos realizados deben pertenecer al objeto social de la empresa para poder ser deducible.**

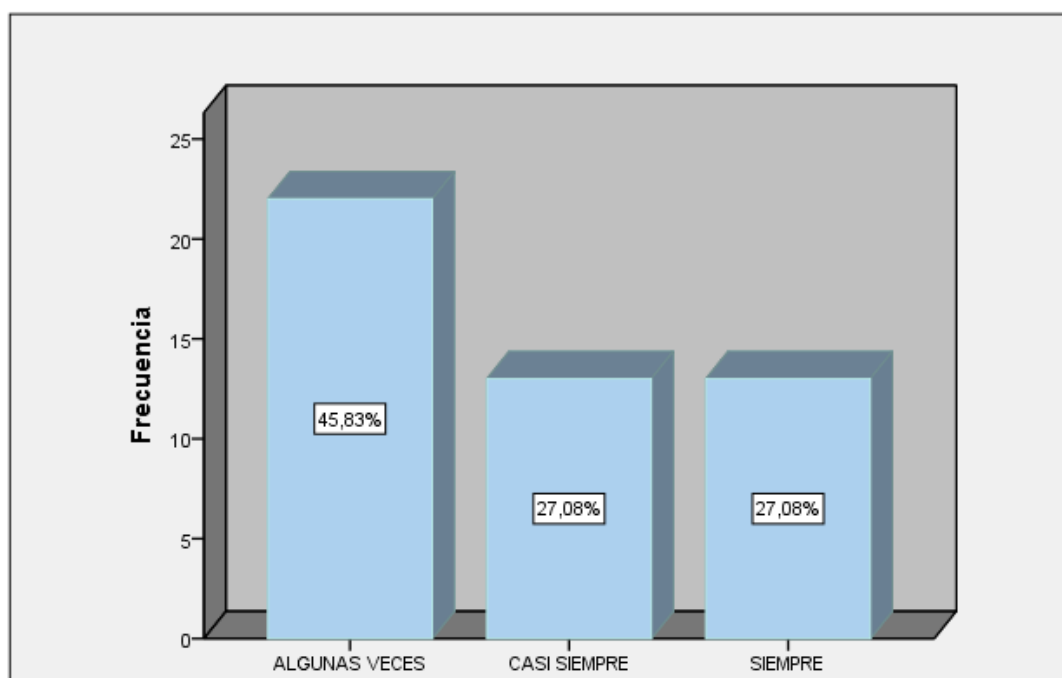


Interpretación: En la tabla y figura N° 2, como podemos observar un 54.17% de nuestros encuestados consideran, que los gastos efectuados por las empresas siempre deben pertenecer al objeto social para poder deducirlos. Entonces, se puede decir que los desembolsos que realizan las entidades deben guardar relación con sus actividades económicas.

**Tabla N° 3: En la empresa los gastos guardan proporción con el volumen de sus operaciones.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	22	45,8	45,8	45,8
	CASI SIEMPRE	13	27,1	27,1	72,9
	SIEMPRE	13	27,1	27,1	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

**Figura N° 3: En la empresa los gastos guardan proporción con el volumen de sus operaciones.**

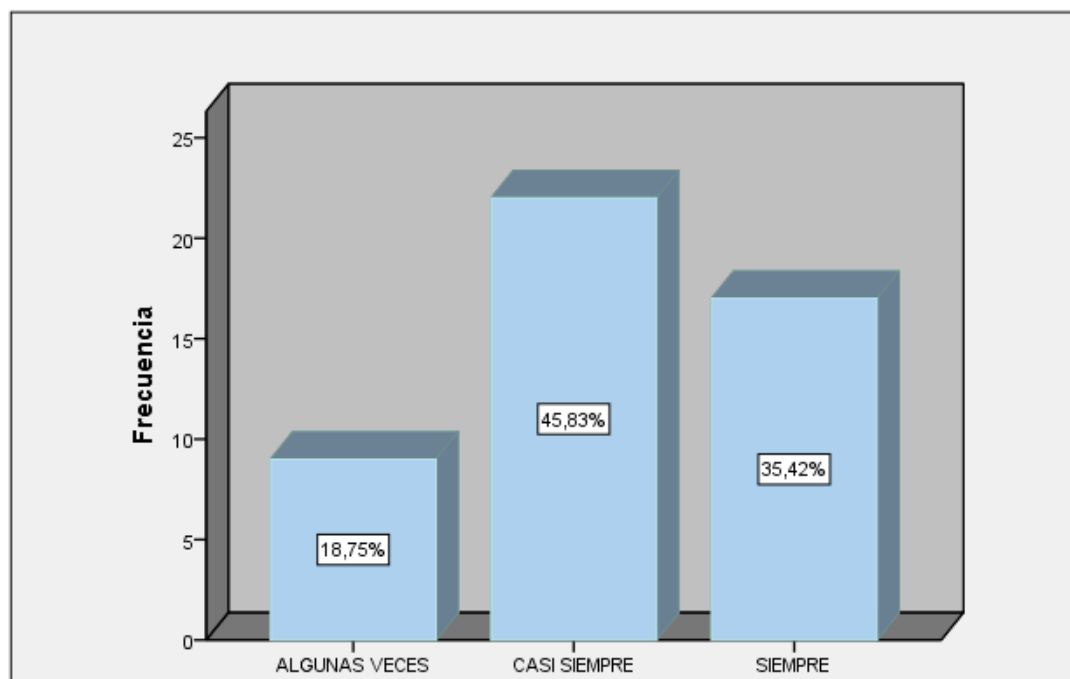


Interpretación: En la tabla y figura N° 3, podemos determinar que los encuestados consideran, que los gastos realizados guardan proporción con el volumen de sus operaciones algunas veces para cumplir el principio de causalidad, por lo que podemos decir que los desembolsos efectuados por las empresas encuestadas no guardan proporción con sus operaciones, ya que tenemos un 45.83% de la muestra considera este criterio inadecuado.

**Tabla N° 4: Los gastos en la empresa tienen una relación coherente con los ingresos para poder ser deducible.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	9	18,8	18,8	18,8
	CASI SIEMPRE	22	45,8	45,8	64,6
	SIEMPRE	17	35,4	35,4	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

**Figura N° 4: Los gastos en la empresa tienen una relación coherente con los ingresos para poder ser deducible.**

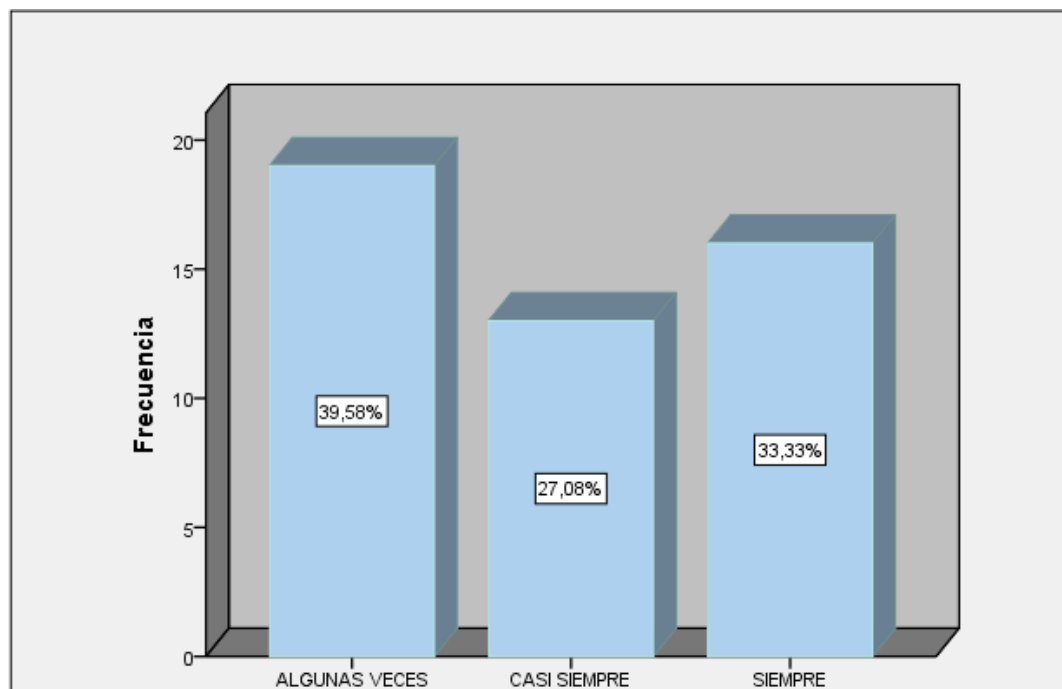


Interpretación: En la tabla y figura N° 4, como podemos observar un 45.83% de nuestros encuestados consideran, que los gastos realizados por las empresas casi siempre tienen una relación coherente con los gastos para el mantenimiento de la fuente y generación de renta.

**Tabla N° 5: En la empresa los gastos son normales en virtud al principio de causalidad.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	19	39,6	39,6	39,6
	CASI SIEMPRE	13	27,1	27,1	66,7
	SIEMPRE	16	33,3	33,3	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

**Figura N° 5: En la empresa los gastos son normales en virtud al principio de causalidad.**



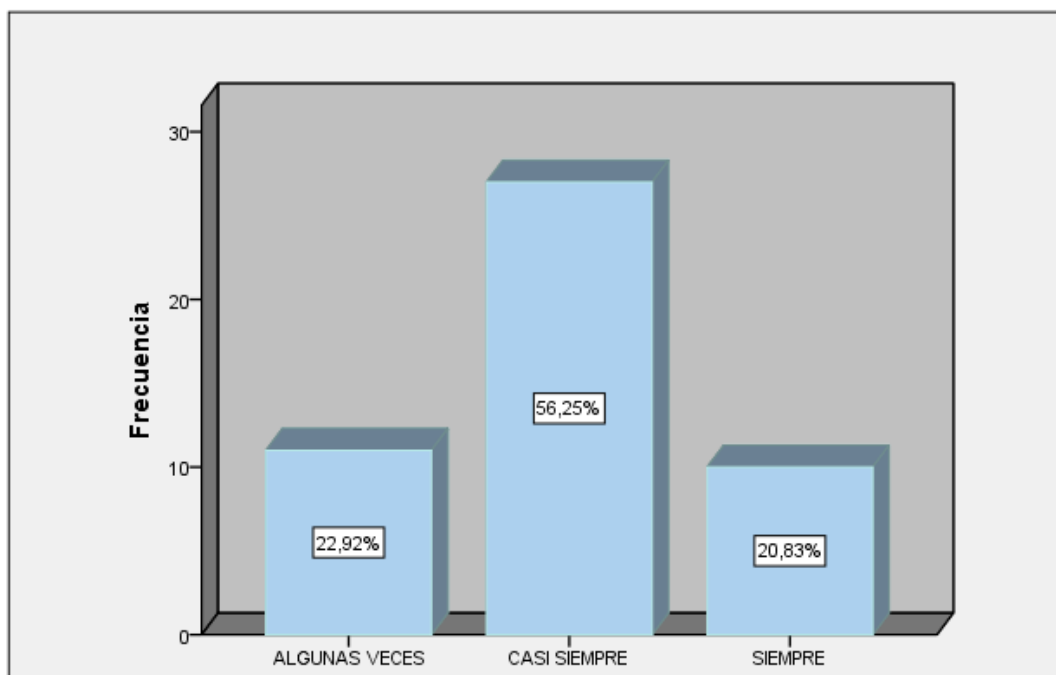
Interpretación: En la tabla y figura N° 5, podemos determinar que los encuestados consideran, que los gastos son normales algunas veces para cumplir el principio de causalidad, por lo que podemos decir que aquellos desembolsos realizados por las empresas encuestadas no son realizados de manera normal, ya que tenemos un 39.58% de la muestra considera inaplicable este criterio.



**Tabla N° 6: Se reconocen gastos normales, bajo el principio de causalidad a los vinculados al giro de la empresa.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	11	22,9	22,9	22,9
	CASI SIEMPRE	27	56,3	56,3	79,2
	SIEMPRE	10	20,8	20,8	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

**Figura N° 6: Se reconocen gastos normales, bajo el principio de causalidad a los vinculados al giro de la empresa.**

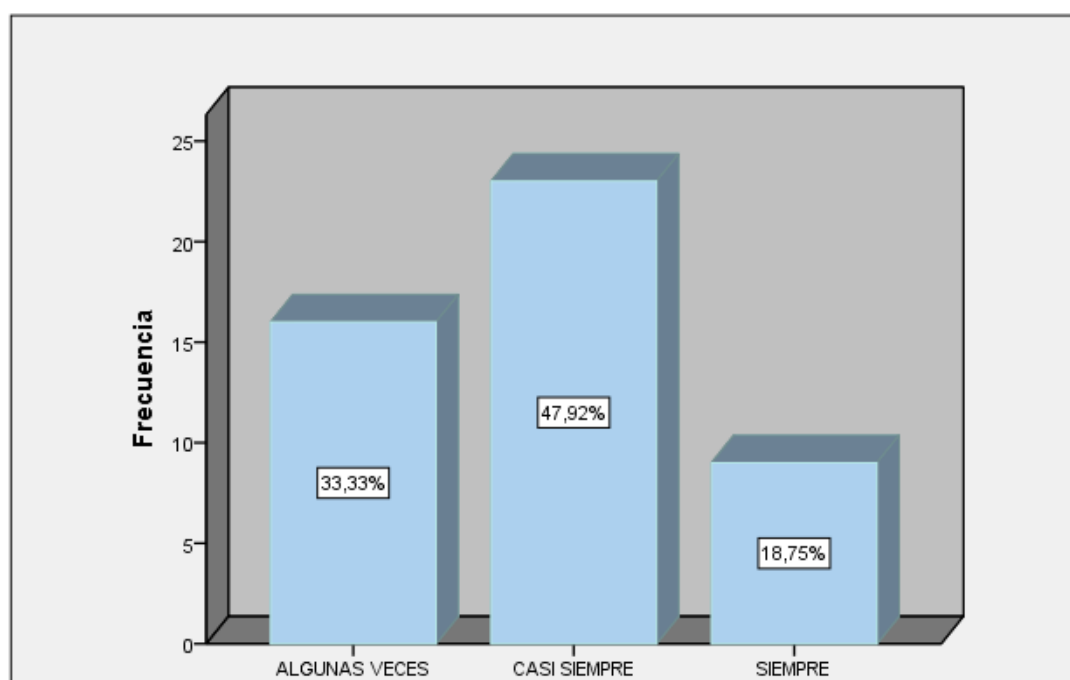


Interpretación: En la tabla y figura N° 6, como podemos observar más del 50% de nuestros encuestados consideran, que los gastos realizados de manera normal por las empresas casi siempre deben estar vinculados al objeto social para cumplir el Principio de causalidad. Entonces, se puede decir que los desembolsos que realizan las entidades no son totalmente normales por el poco conocimiento referente a las normas tributarias.

**Tabla N° 7: En la empresa los gastos por beneficios al trabajador guardan relación en virtud al criterio de generalidad.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	16	33,3	33,3	33,3
	CASI SIEMPRE	23	47,9	47,9	81,3
	SIEMPRE	9	18,8	18,8	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

**Figura N° 7: En la empresa los gastos por beneficios al trabajador guardan relación en virtud al criterio de generalidad.**

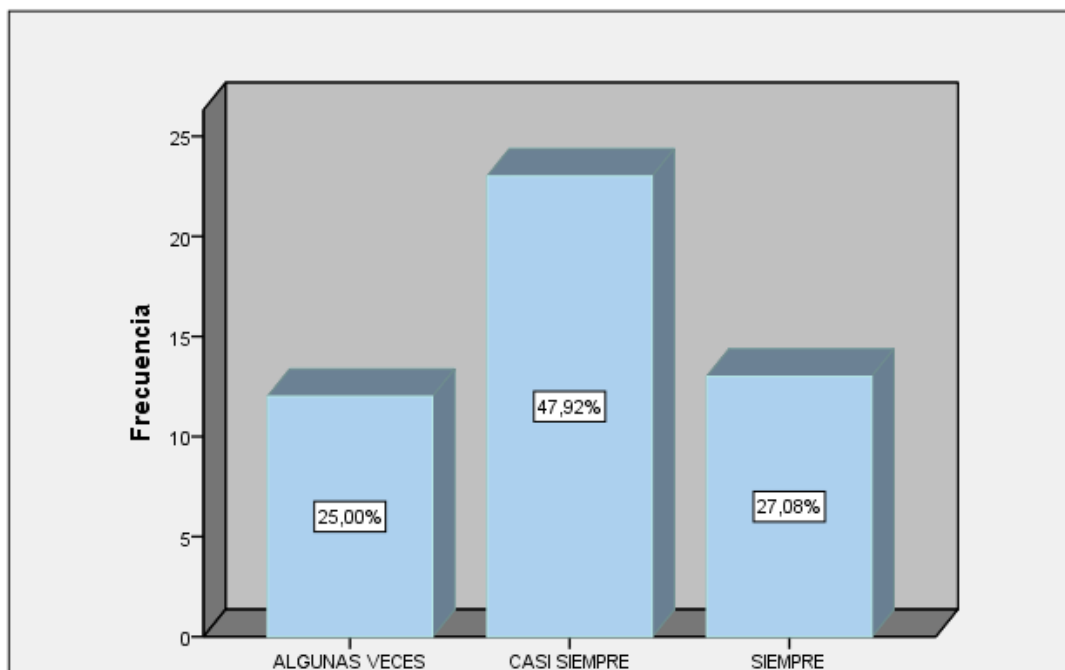


Interpretación: En la tabla y figura N° 7, podemos determinar que los encuestados consideran, que los gastos en beneficio al trabajador casi siempre guardan algún tipo de relación en virtud al criterio de generalidad, por lo que podemos decir que los gastos efectuados por parte de las empresas encuestadas no guardan relación en su totalidad por dicho principio, sino más por cumplir con las leyes laborales, ya que tenemos un 47.92% de la muestra asegura tener relación con dicho criterio.

**Tabla N° 8: Para determinar que los gastos del personal en la empresa sean deducibles, es necesario que sean uniformes.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	12	25,0	25,0	25,0
	CASI SIEMPRE	23	47,9	47,9	72,9
	SIEMPRE	13	27,1	27,1	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

**Figura N° 8: Para determinar que los gastos del personal en la empresa sean deducibles, es necesario que sean uniformes.**

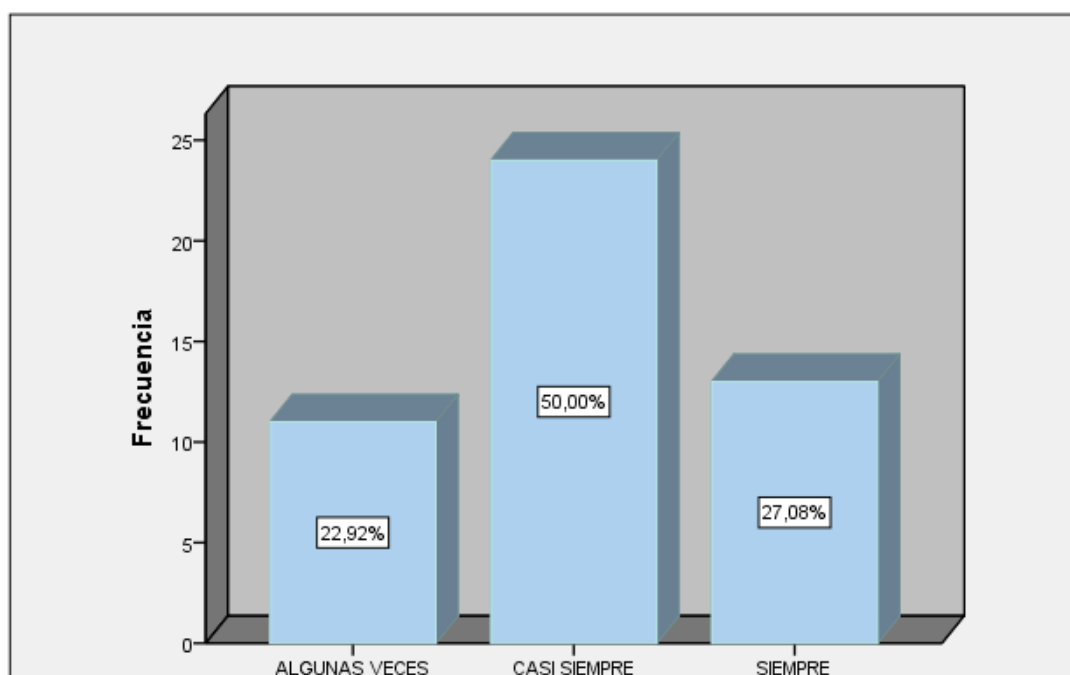


Interpretación: En la tabla y figura N° 8, como podemos observar un 47.92% de nuestros encuestados consideran, que los gastos del personal en las empresas casi siempre son uniformes para poder deducirlos. Entonces, se manifiesta que para determinar el impuesto a la renta es necesaria la parcialidad de los desembolsos generados por el personal de trabajo.

**Tabla N° 9: El cruce de información de documentos demuestra el cumplimiento del principio de causalidad.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	11	22,9	22,9	22,9
	CASI SIEMPRE	24	50,0	50,0	72,9
	SIEMPRE	13	27,1	27,1	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

**Figura N° 9: El cruce de información de documentos demuestra el cumplimiento del principio de causalidad.**

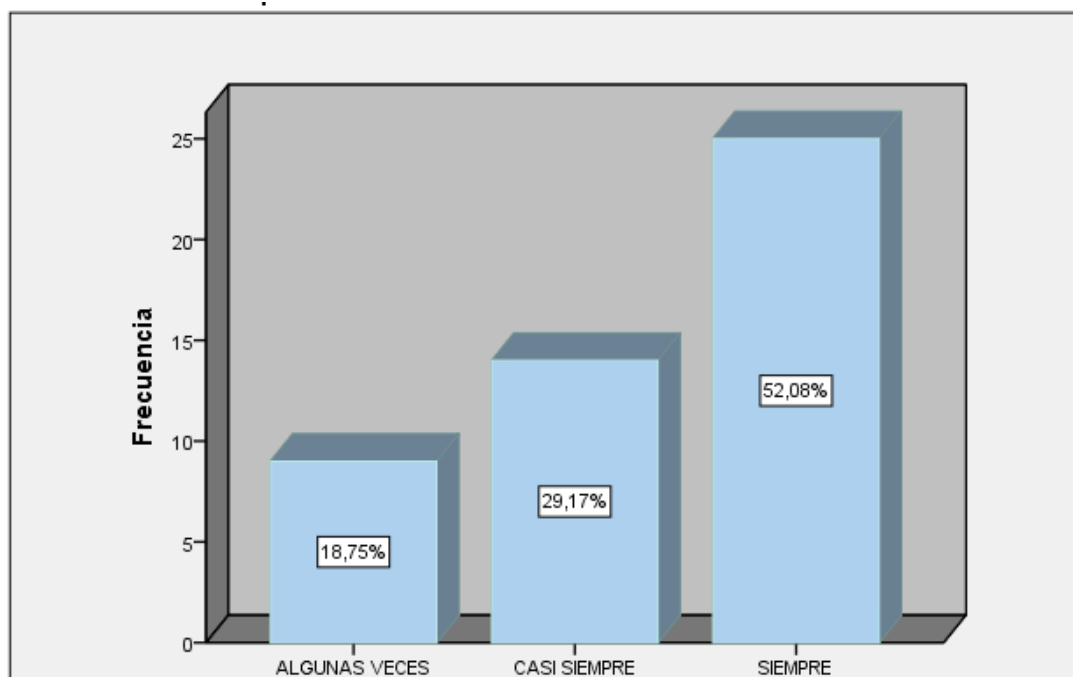


Interpretación: En la tabla y figura N° 9, podemos determinar que los encuestados consideran, que el cruce de información de documentos casi siempre demuestra el cumplimiento del principio de causalidad, por lo que podemos decir que aquellas informaciones que maneje la empresa en base a los escritos no demostraran la fehaciencia del hecho hasta que no se concluya la operación, ya que tenemos un 50% de la muestra considera dicha información necesaria para acreditar los hechos en la empresa.

**Tabla N° 10: En la empresa es necesario el cruce de información con los gastos realizados para demostrar la veracidad de los hechos.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	9	18,8	18,8	18,8
	CASI SIEMPRE	14	29,2	29,2	47,9
	SIEMPRE	25	52,1	52,1	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

**Figura N° 10: En la empresa es necesario el cruce de información con los gastos realizados para demostrar la veracidad de los hechos.**

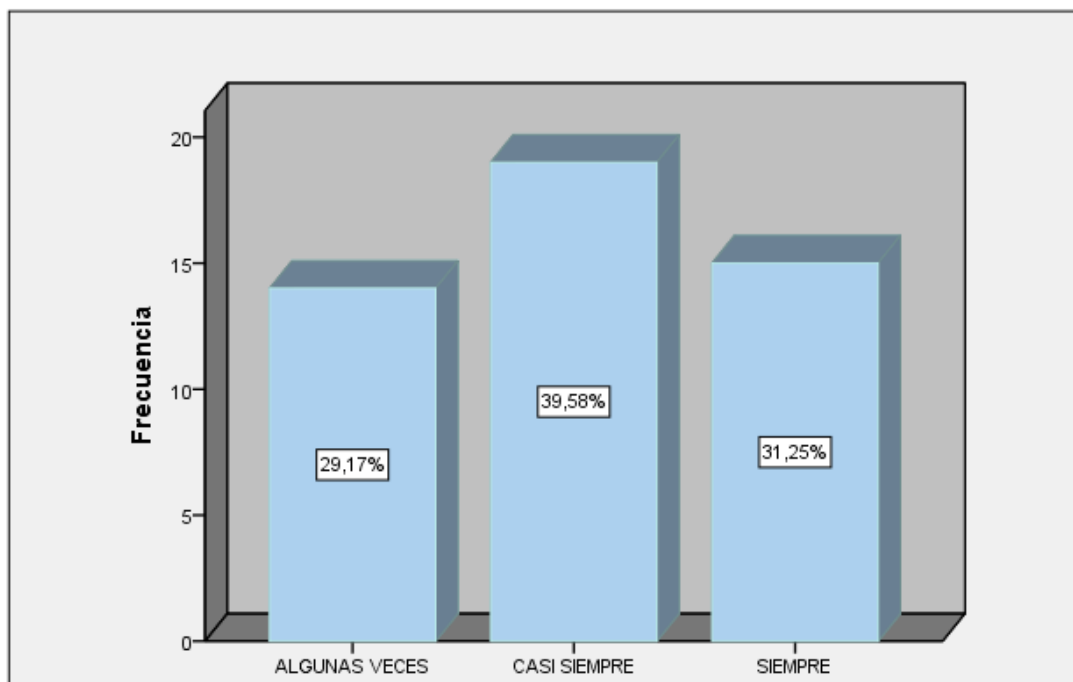


Interpretación: En la tabla y figura N° 10, como podemos observar un 52.08% de nuestros encuestados consideran, que es necesario el cruce de información siempre con los gastos realizados para demostrar la veracidad de los hechos. Entonces, se puede decir que la información brindada respecto a las operaciones realizadas es fundamental para demostrar la fehaciencia de los hechos en la empresa para no generar contingencias tributarias.

**Tabla N° 11: Las compras de la empresa sustentadas con documentos fehacientes demuestran el cumplimiento del principio de causalidad.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	14	29,2	29,2	29,2
	CASI SIEMPRE	19	39,6	39,6	68,8
	SIEMPRE	15	31,3	31,3	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

**Figura N° 11: Las compras de la empresa sustentadas con documentos fehacientes demuestran el cumplimiento del principio de causalidad.**

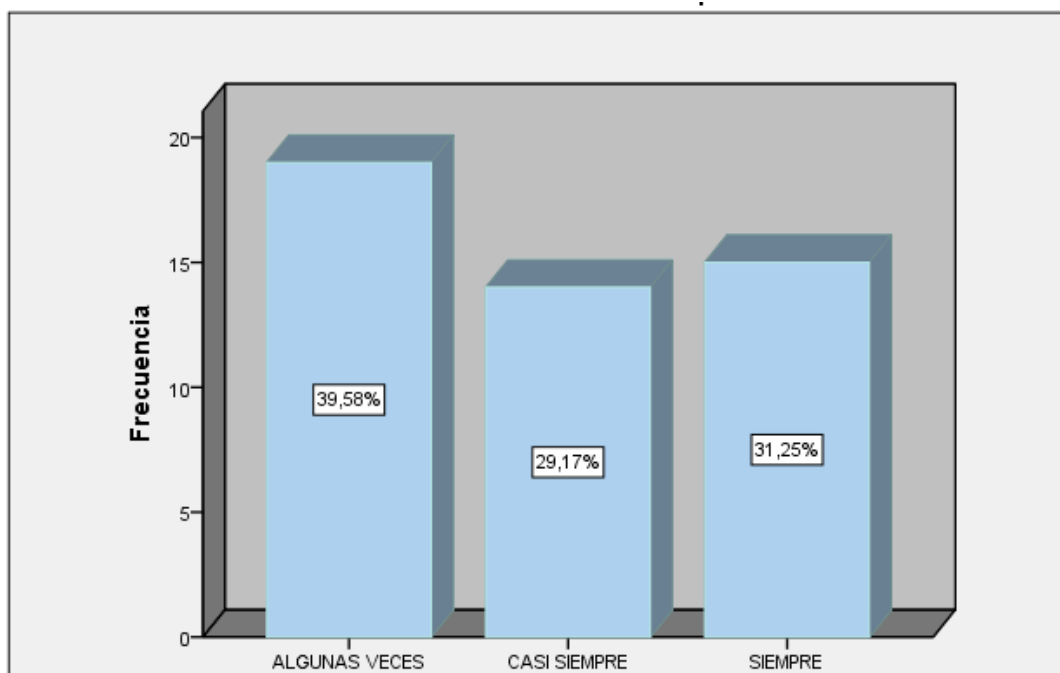


Interpretación: En la tabla y figura N° 11, podemos determinar que los encuestados consideran, que las compras sustentadas con documentos fehacientes casi siempre demuestran el cumplimiento del principio de causalidad, por lo que podemos decir que los documentos complementarios ayudan en la credibilidad de las adquisiciones de productos u operaciones que realice la empresa para cumplir con dicho principio, ya que tenemos un 39.58% de la muestra considera aquella documentación necesaria para acreditar un hecho causal.

**Tabla N° 12: Para determinar que se realizó una operación en la empresa de compra o venta es necesario la documentación complementaria.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	19	39,6	39,6	39,6
	CASI SIEMPRE	14	29,2	29,2	68,8
	SIEMPRE	15	31,3	31,3	100,0
Total		48	100,0	100,0	

**Figura N° 12: Para determinar que se realizó una operación en la empresa de compra o venta es necesario la documentación complementaria.**

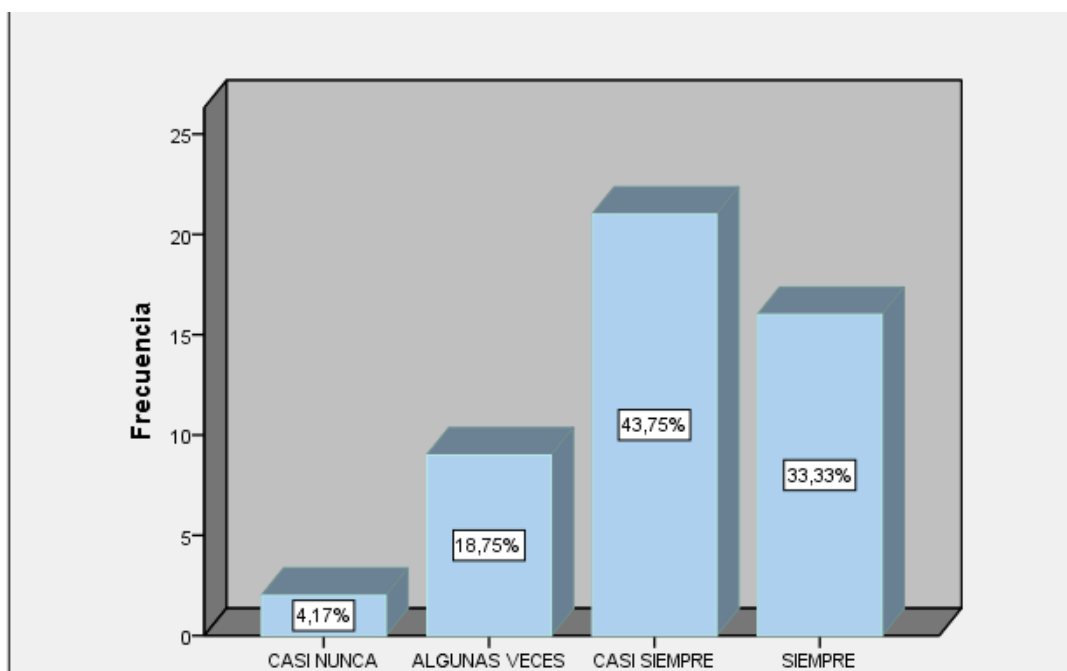


Interpretación: En la tabla y figura N° 12, como podemos observar un 39.58% de nuestros encuestados consideran, que para determinar una operación en la entidad de compra o venta algunas veces es necesaria la documentación complementaria. Entonces, se puede decir que aquellos documentos adicionales mejoraran la operación al momento de una fiscalización por parte de SUNAT y la fehaciencia de que se realizó un hecho en la empresa.

**Tabla N° 13: Para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad en la empresa es necesario el comprobante de pago.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	2	4,2	4,2	4,2
	ALGUNAS VECES	9	18,8	18,8	22,9
	CASI SIEMPRE	21	43,8	43,8	66,7
	SIEMPRE	16	33,3	33,3	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

**Figura N° 13: Para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad en la empresa es necesario el comprobante de pago.**



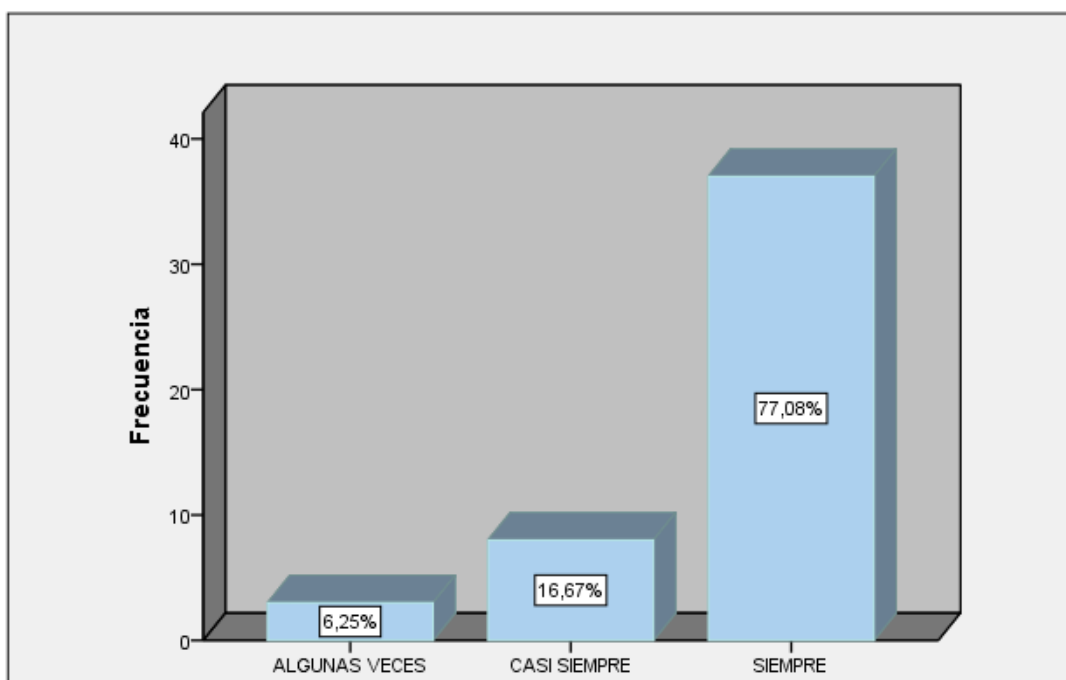
Interpretación: En la tabla y figura N° 13, podemos determinar que los encuestados consideran, que para demostrar que se cumple el principio de causalidad en la empresa no siempre basta sólo el comprobante de pago, por lo que podemos decir que el comprobante de pago es fundamental para sustentar una operación, como a su vez considerar documentos anexos de la operación al momento de deducir los gastos y de la misma forma seleccionar cuales dan derecho a crédito fiscal en las distintas operaciones realizadas, ya que tenemos un 59% de la muestra considera necesario dicho documento.



**Tabla N° 14: En la empresa la transferencia de bienes o prestación de servicios genera la obligación de exigir un determinado comprobante de pago.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	3	6,3	6,3	6,3
	CASI SIEMPRE	8	16,7	16,7	22,9
	SIEMPRE	37	77,1	77,1	100,0
Total		48	100,0	100,0	

**Figura N° 14: En la empresa la transferencia de bienes o prestación de servicios genera la obligación de exigir un determinado comprobante de pago.**

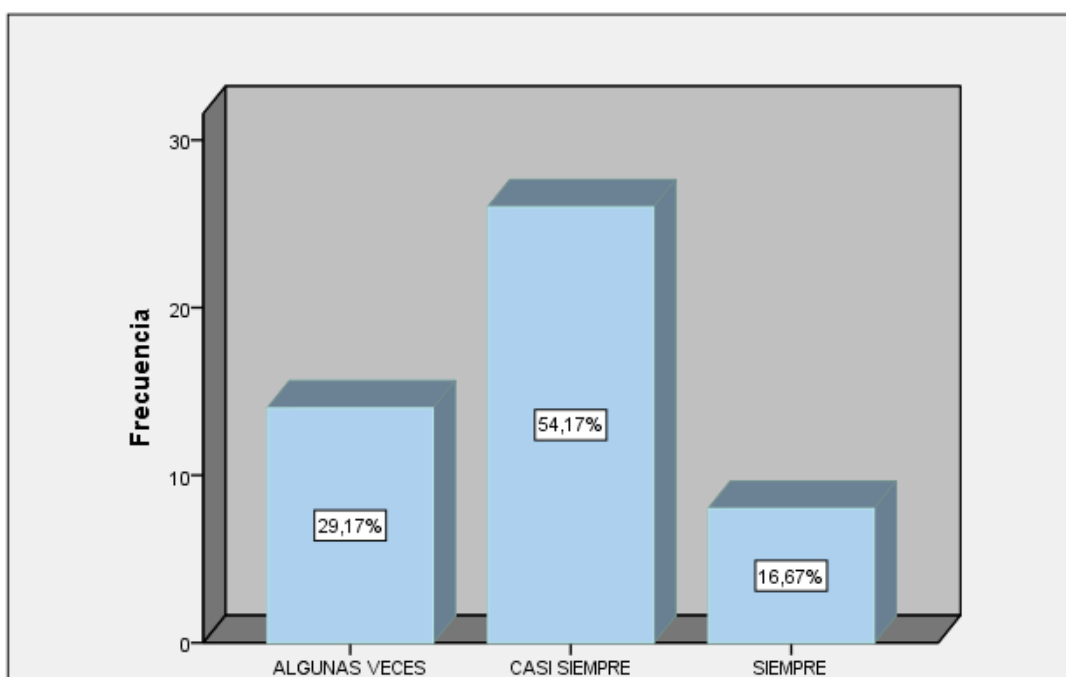


Interpretación: En la tabla y figura N° 14, como podemos observar un 77.08% de nuestros encuestados consideran, que en la empresa la transferencia de bienes o prestación de servicios siempre genera la obligación de exigir un determinado comprobante de pago. Entonces, se puede decir que si la entidad realiza una operación se genera la obligación de pedir como contribuyente dicho comprobante para acreditar alguna compra de bien o ya sea un servicio.

**Tabla N° 15: En la empresa es necesario capacitar al personal con el fin de evitar sanciones tributarias relacionadas al principio de causalidad.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	14	29,2	29,2	29,2
	CASI SIEMPRE	26	54,2	54,2	83,3
	SIEMPRE	8	16,7	16,7	100,0
Total		48	100,0	100,0	

**Figura N° 15: En la empresa es necesario capacitar al personal con el fin de evitar sanciones tributarias relacionadas al principio de causalidad.**

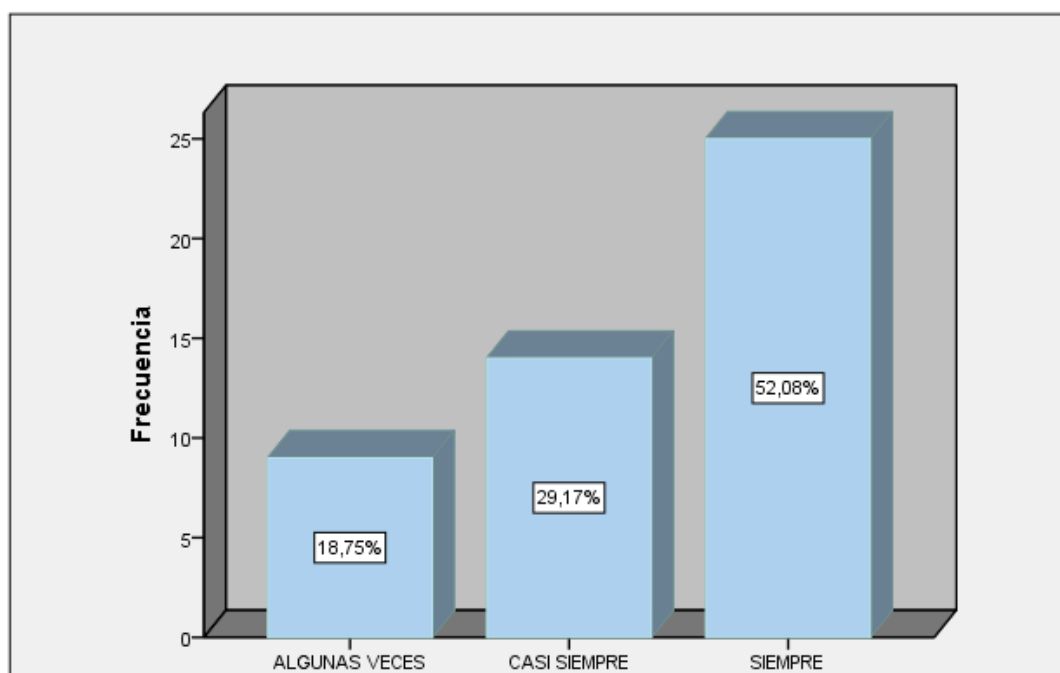


Interpretación: En la tabla y figura N° 15, podemos determinar que los encuestados consideran, que en la empresa es necesario casi siempre capacitar al personal con el fin de evitar sanciones tributarias relacionadas al principio de causalidad, por lo que podemos decir que las entidades no capacitan en su totalidad a los trabajadores, ya que tenemos un 29.17% de la muestra considera innecesario realizar dichas capacitaciones.

**Tabla N° 16: La deducibilidad incorrecta de los gastos en la empresa genera sanciones tributarias.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	9	18,8	18,8	18,8
	CASI SIEMPRE	14	29,2	29,2	47,9
	SIEMPRE	25	52,1	52,1	100,0
Total		48	100,0	100,0	

**Figura N° 16: La deducibilidad incorrecta de los gastos en la empresa genera sanciones tributarias.**

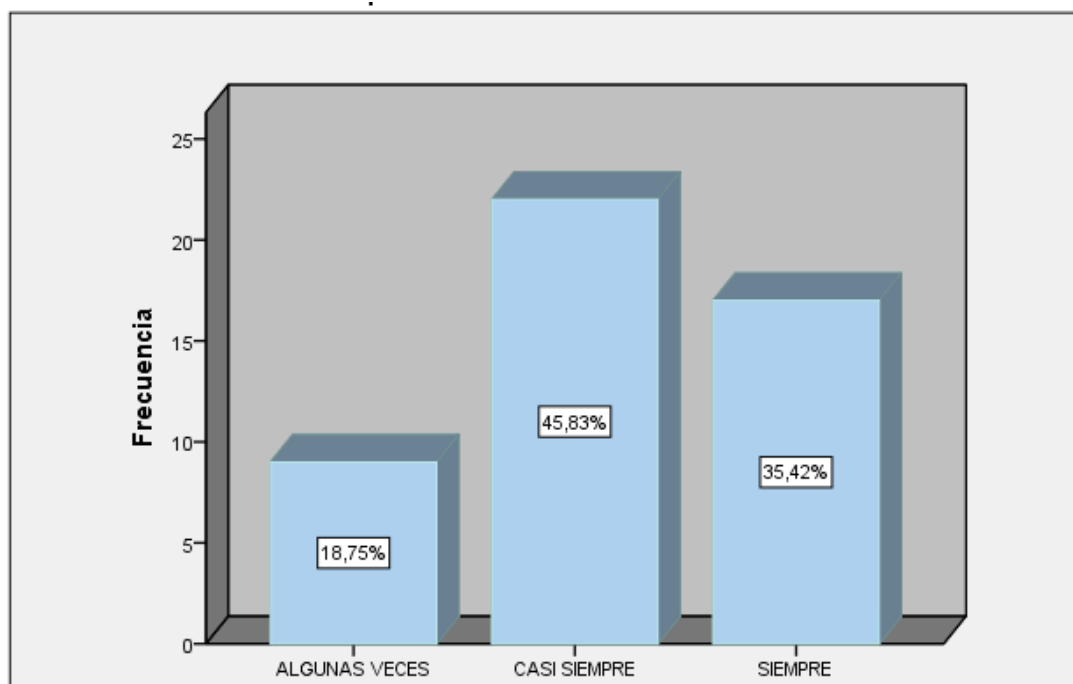


Interpretación: En la tabla y figura N° 16, como podemos observar un 52.08% de nuestros encuestados consideran, que la deducibilidad incorrecta de los gastos en la empresa siempre genera multas tributarias. Entonces, se puede decir que las contingencias tributarias se generan por realizar de manera incorrecta la deducción de los gastos o por querer pagar menos impuestos.

**Tabla N° 17: El incumplimiento del principio de causalidad en la empresa genera un reparo tributario por el uso indebido del crédito fiscal.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	9	18,8	18,8	18,8
	CASI SIEMPRE	22	45,8	45,8	64,6
	SIEMPRE	17	35,4	35,4	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

**Figura N° 17: El incumplimiento del principio de causalidad en la empresa genera un reparo tributario por el uso indebido del crédito fiscal.**

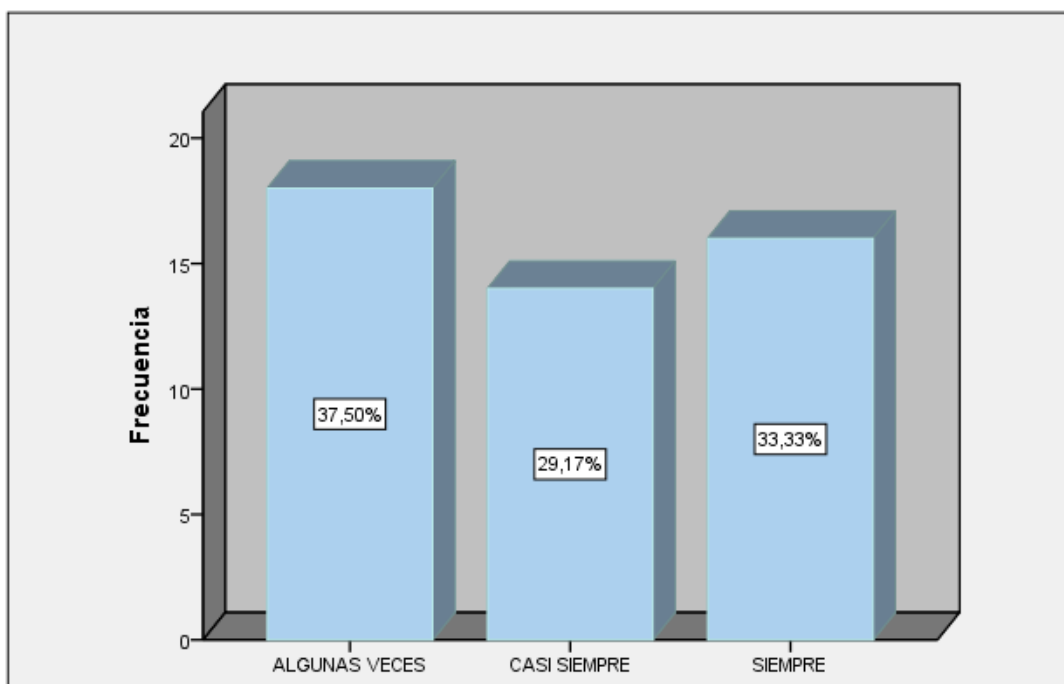


Interpretación: En la tabla y figura N° 17, podemos determinar que los encuestados consideran, que el incumplimiento del principio de causalidad en la empresa genera casi siempre un reparo tributario por el uso indebido del crédito fiscal, por lo que podemos decir que usar las facturas de compra que no generen renta o mantengan la fuente generadora tendrá como consecuencia la adición por el uso indebido del IGV, ya que tenemos un 45.83% de la muestra considera importante cumplir dicho principio.

**Tabla N° 18: El desconocimiento de leyes relacionadas al principio de causalidad origina infracciones tributarias.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	18	37,5	37,5	37,5
	CASI SIEMPRE	14	29,2	29,2	66,7
	SIEMPRE	16	33,3	33,3	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

**Figura N° 18: El desconocimiento de leyes relacionadas al principio de causalidad origina infracciones tributarias.**

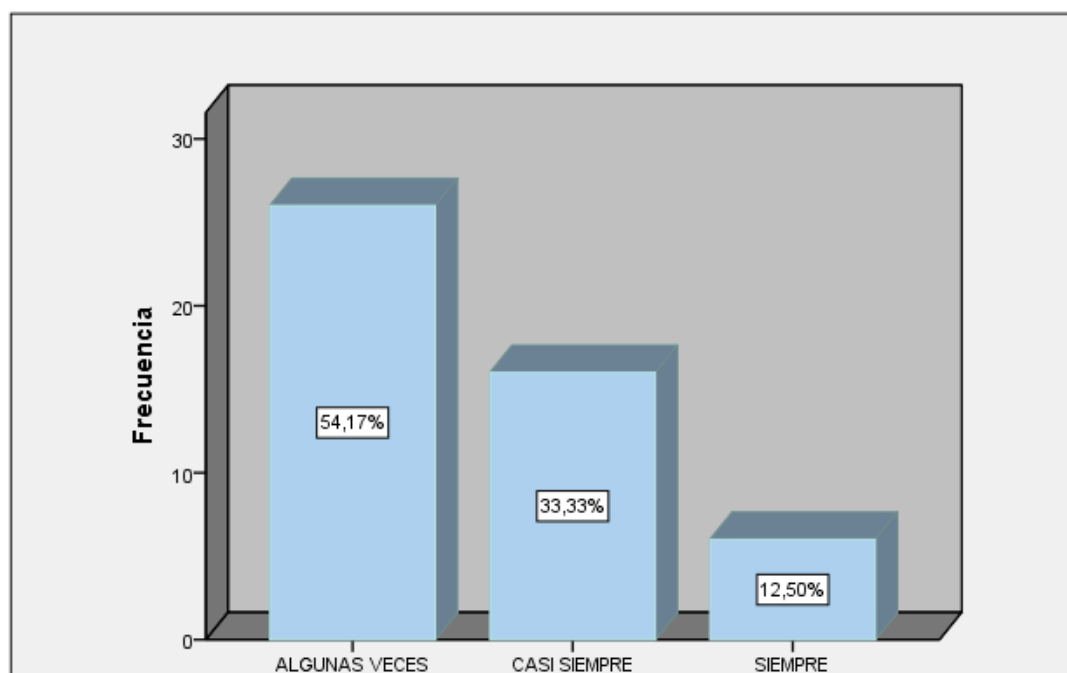


Interpretación: En la tabla y figura N° 18, como podemos observar un 37.50% de nuestros encuestados consideran, que el desconocimiento de leyes relacionadas al principio de causalidad origina algunas veces infracciones tributarias. Entonces, se puede decir que desconocer normas tributarias o aplicarlas de manera incorrecta genera daños a la entidad.

**Tabla N° 19: En la empresa no contar con un cronograma de pago mensual genera no declarar los tributos a tiempo.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	26	54,2	54,2	54,2
	CASI SIEMPRE	16	33,3	33,3	87,5
	SIEMPRE	6	12,5	12,5	100,0
Total		48	100,0	100,0	

**Figura N° 19: En la empresa no contar con un cronograma de pago mensual genera no declarar los tributos a tiempo.**

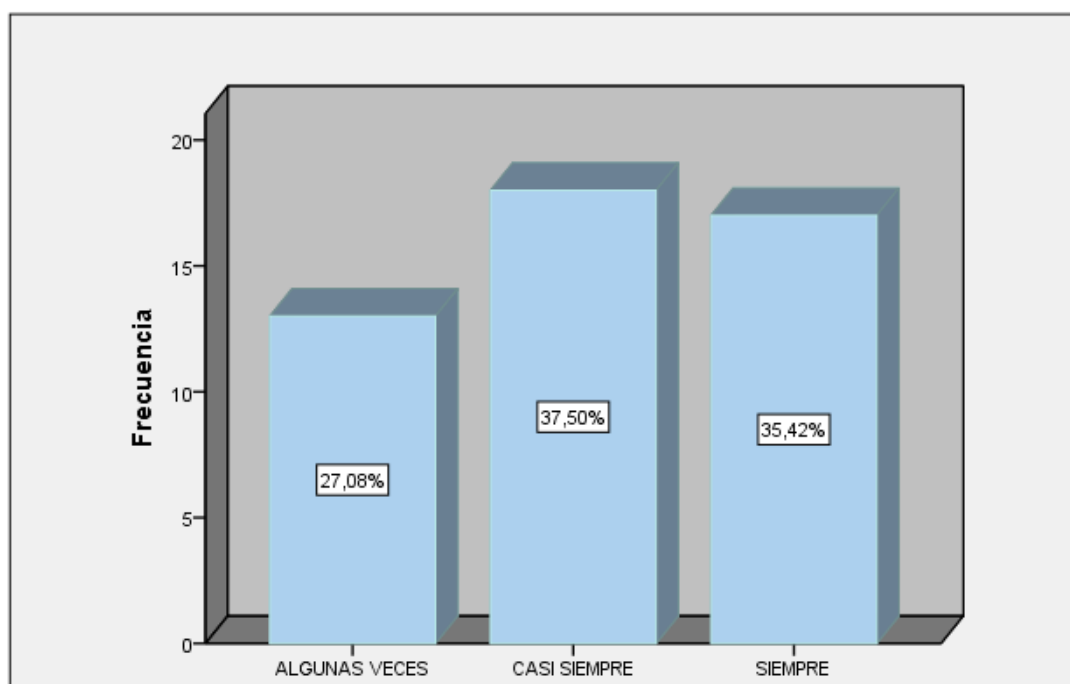


Interpretación: En la tabla y figura N° 19, podemos determinar que los encuestados consideran, que en la empresa la declaración de tributos se realiza a tiempo algunas veces en virtud al principio de causalidad, por lo que podemos decir que no declarar en su debido momento perjudica a la empresa, ya que tenemos un 54.17% de la muestra considera dicha acción irrelevante al momento de declarar.

**Tabla N° 20: En la empresa el tratamiento incorrecto de los gastos genera omisión de tributos incumpliendo el principio de causalidad.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	13	27,1	27,1	27,1
	CASI SIEMPRE	18	37,5	37,5	64,6
	SIEMPRE	17	35,4	35,4	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

**Figura N° 20: En la empresa el tratamiento incorrecto de los gastos genera omisión de tributos incumpliendo el principio de causalidad.**

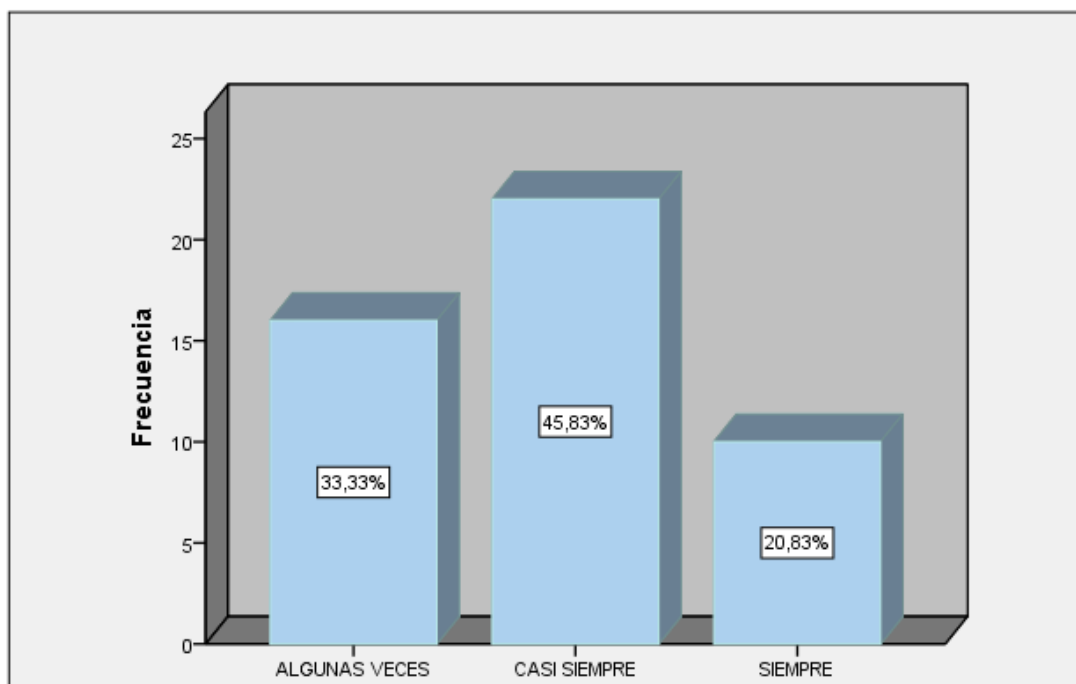


Interpretación: En la tabla y figura N° 20, como podemos observar un 37.50% de nuestros encuestados consideran, que en la empresa el tratamiento incorrecto de los gastos genera casi siempre omisión de tributos incumpliendo el principio de causalidad. Entonces, se puede decir que los gastos tienen una distinta forma de manejarlos al momento de registrarlos para no generar contingencias tributarias en su declaración jurada anual.

**Tabla N° 21: En la empresa es necesario aplicar el principio de causalidad para no declarar datos falsos.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALGUNAS VECES	16	33,3	33,3	33,3
	CASI SIEMPRE	22	45,8	45,8	79,2
	SIEMPRE	10	20,8	20,8	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

**Figura N° 21: En la empresa es necesario aplicar el principio de causalidad para no declarar datos falsos.**



Interpretación: En la tabla y figura N° 21, podemos determinar que los encuestados consideran, que en la empresa es necesario casi siempre aplicar el principio de causalidad para no declarar datos falsos, por lo que podemos decir que incluir gastos que no pertenecen al giro del negocio generarían incorrectos cálculos, ya que tenemos más del 50% de la muestra considera necesario aplicar de manera correcta dicho principio.



### 3.2. Validación de hipótesis

Según Hernández R. et al. (2014) El coeficiente llamado Rho de Spearman, es la correlación que se mide para las variables en una medición de nivel ordinal, es decir a ambas, de un modo en el cual tanto los individuos o unidades se ordenen por rangos para relacionarlos de manera estadística y analítica, con el fin de poder probar las distintas hipótesis (p.322).

Coeficiente de rho de Spearman	
De - 0.91 a - 1	= Correlación negativa muy alta
De - 0.71 a - 0.90	= Correlación negativa alta
De - 0.41 a - 0.70	= Correlación negativa moderada
De - 0.21 a - 0.40	= Correlación negativa baja
De - 0.00 a - 0.20	= Correlación negativa prácticamente nula
De + 0.00 a + 0.20	= Correlación positiva prácticamente nula
De + 0.21 a + 0.40	= Correlación positiva baja
De + 0.41 a + 0.70	= Correlación positiva moderada
De + 0.71 a + 0.90	= Correlación positiva alta
De + 0.91 a + 1	= Correlación positiva muy alta

*Fuente: Elaboración propia, basada en Bisquerra (2004) Metodología de la investigación Educativa.*

Según Mondragón (2014) La comprobación de hipótesis se realizará por medio de la prueba de correlación de Rho de Spearman, porque demuestra el nivel de correlación entre la variable Principio de Causalidad y la variable Contingencias Tributarias, donde si los resultados de correlación son más cercanos a 1 y su significación es menor a 0.05, será más fuerte la relación (p.101).

#### 3.2.1. Comparación de Hipótesis General:

##### Paso 1: Planteamiento de Hipótesis

Hipótesis Nula (Ho): El principio de causalidad no tiene relación con las contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

Hipótesis Alternativa (Ha): El principio de causalidad tiene relación con las contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

Paso 2: Seleccionando el nivel de significancia  $\alpha=0.05$

A su vez, para hallar el nivel de significancia y determinar el nivel de confianza del 95% se le resta 1 y resulta como dato el margen de error 0.05.

			<b>Correlaciones</b>	
			PRINCIPIO DE CAUSALIDAD	CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	PRINCIPIO DE CAUSALIDAD	Coeficiente de correlación	1,000	,843**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	48	48
	CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS	Coeficiente de correlación	,843**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	48	48

Paso 3: Verificación y Discusión

Teniendo el valor de (Sig. = 0,000 < 0.05); genera el rechazo de la hipótesis nula. En otras palabras, se obtuvo un coeficiente de correlación de (Rho= 0,843); que es una correlación directa entre las dos variables y estadísticamente significativa positiva alta; por ello se reafirma: a mayor aplicación del Principio de Causalidad menores son las Contingencias Tributarias en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

### 3.2.2. Comparación de Hipótesis Específica 1:

Paso 1: Planteamiento de Hipótesis

Hipótesis Nula (Ho): El principio de causalidad no tiene relación con el riesgo tributario en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

Hipótesis Alternativa (Ha): El principio de causalidad tiene relación con el riesgo tributario en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

Paso 2: Seleccionando el nivel de significancia  $\alpha=0.05$

A su vez, para hallar el nivel de significancia y determinar el nivel de confianza del 95% se le resta 1 y resulta como dato el margen de error 0.05.

		<b>Correlaciones</b>	
		PRINCIPIO DE CAUSALIDAD	RIESGO TRIBUTARIO
Rho de Spearman	PRINCIPIO DE CAUSALIDAD	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	48
	RIESGO TRIBUTARIO	Coeficiente de correlación	,765**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	48

Paso 3: Verificación y Discusión

Teniendo el valor de (Sig. = 0,000 < 0.05); genera el rechazo de la hipótesis nula. En otras palabras, se obtuvo un coeficiente de correlación de (Rho= 0,765); que es una correlación directa entre las dos variables y estadísticamente significativa positiva alta; por ello se reafirma: a mayor aplicación del Principio de Causalidad menores son los Riesgos Tributarios en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

3.2.3. Comparación de Hipótesis Específica 2:

Hipótesis Nula (Ho): Los aspectos probatorios no tienen relación con las contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

Hipótesis Alterna (Ha): Los aspectos probatorios tienen relación con las contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

Paso 2: Seleccionando el nivel de significancia  $\alpha=0.05$

A su vez, para hallar el nivel de significancia y determinar el nivel de confianza del 95% se le resta 1 y resulta como dato el margen de error 0.05.

<b>Correlaciones</b>			ASPECTOS PROBATORIOS	CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	ASPECTOS PROBATORIOS	Coeficiente de correlación	1,000	,712**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	48	48
	CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS	Coeficiente de correlación	,712**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	48	48

### Paso 3: Verificación y Discusión

Teniendo el valor de (Sig. = 0,000 < 0.05); genera el rechazo de la hipótesis nula. En otras palabras, se obtuvo un coeficiente de correlación de (Rho= 0,712); que es una correlación directa entre las dos variables y estadísticamente significativa positiva alta; por ello se reafirma: a mayores Aspectos Probatorios serán menores las Contingencias Tributarias en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

#### 3.2.4. Comparación de Hipótesis Específica 3:

Hipótesis Nula (Ho): El Principio de Causalidad no tiene relación con el incumplimiento de las obligaciones fiscales en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

Hipótesis Alterna (Ha): El Principio de Causalidad tiene relación con el incumplimiento de las obligaciones fiscales en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

#### Paso 2: Seleccionando el nivel de significancia $\alpha=0.05$

A su vez, para hallar el nivel de significancia y determinar el nivel de confianza del 95% se le resta 1 y resulta como dato el margen de error 0.05.

### Correlaciones

		PRINCIPIO DE CAUSALIDAD	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES
Rho de Spearman	PRINCIPIO DE CAUSALIDAD	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	48
	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES	Coeficiente de correlación	,734**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	48

### Paso 3: Verificación y Discusión

Teniendo el valor de (Sig. = 0,000 < 0.05); genera el rechazo de la hipótesis nula. En otras palabras, se obtuvo un coeficiente de correlación de (Rho= 0,734); que es una correlación directa entre las dos variables y estadísticamente significativa positiva alta; por ello se reafirma: a mayor aplicación del Principio de Causalidad menores son los Incumplimientos de las Obligaciones Fiscales en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

## CAPITULO IV

### DISCUSIÓN

#### 4. Discusión de resultados

- 1) En el caso de la hipótesis general, existe relación entre el principio de causalidad y las contingencias tributarias en empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018. Mediante la prueba de Rho de Spearman, se obtiene como resultado 0,843, por ello se acepta la hipótesis alterna, mas no la hipótesis nula. De la misma forma, los resultados se encuentran sustentados desde la tabla 1 al 8, ya que demuestra la importancia de aplicar correctamente los criterios del principio de causalidad con el fin de evitar contingencias tributarias, logrando así que el área de contabilidad al momento de ingresar los gastos tengan en cuenta dichos criterios para su correcta deducibilidad y no perjudicar a la empresa. En otras palabras, conocer y tener de guía los criterios como razonabilidad, proporcionalidad, normalidad y generalidad influenciara en el tratamiento correcto de los gastos que genere la empresa, así mismo se verán reflejados su cumplimiento al momento de realizar la Declaración Jurada Anual y determinar el impuesto a pagar justo por sus operaciones correspondientes.

Así mismo, los encuestados carecen de conocimientos tributarios referentes a deducir los gastos de manera correcta, por lo que incluyen gastos de terceros como propios de la empresa, disminuyendo los impuestos a pagar por parte de la entidad. Por lo que, para los trabajadores encuestados conocer los criterios ayudará a la empresa, para no pagar multas e infracciones.

De la misma forma, los resultados de la investigación tienen relación con la opinión de Chipana (2017), el cual concluye que, para aceptar o no que gastos pueden ser deducibles en el estado de resultados con el fin de poder determinar la renta neta en las empresas, dichos desembolsos deben cumplir y correctamente los criterios del principio de causalidad, con el objetivo de mantener la fuente o producir rentas. Esto indica que, aquel principio es una regla fundamental que las empresas deben acatar para evitar inconsistencias a futuro y adquirir más conocimientos referente a las normas tributarias.

- 2) En el caso de la hipótesis específica 1, existe relación entre el principio de causalidad y el riesgo tributario en empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018. Mediante la prueba de Rho de Spearman, se obtiene como resultado 0,765, en virtud al resultado hallado entre las variables.

Por ello, en las tablas del 15 al 18 indican que, la incorrecta aplicación del principio de causalidad origina un riesgo tributario permanente en la entidad, generando incertidumbre al momento de realizar sus operaciones o diferentes gestiones designadas al momento de registrar los desembolsos, ellos nos ayudará a prevenir algún tipo de problema por el incumplimiento de dicho principio.

Los encuestados son conscientes que desconocer e incumplir normas o reglas establecidas provocarían diferentes sanciones a la empresa, lo cual perjudicaría la liquidez en gran magnitud por ingresar información de manera incorrecta al intentar pagar a futuro menos impuestos. Por eso, es de vital importancia capacitar al personal con el objetivo de no generar incertidumbre en la vida de la empresa, mejorando el rendimiento de los trabajadores en las diferentes áreas tanto contable como administrativa de la entidad.

De la misma forma, los resultados de la investigación tienen relación con la opinión de Vásquez (2016), el cual concluye que, las contingencias se relacionan de manera directa con las distintas multas que generan las empresas de transporte, así mismo la implementación de un planeamiento mejora los procedimientos de registro de los gastos, reduciendo los riesgos que puedan afectar a la empresa.

Esto indica que, el riesgo en la entidad puede prevenirse cumpliendo con lo estipulado en la L.I.R y así evitar inconsistencias a futuro de gran magnitud, a su vez los reparos tributarios por incumplir desembolsos que realizan terceros como si fuese propio de la empresa, generando pérdidas a la entidad.

- 3) Así mismo, en el caso de la hipótesis específica 2, existe relación entre los aspectos probatorios y las contingencias tributarias en empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018; aplicando la prueba de Rho Spearman arrojó como resultado 0,712, en base al resultado obtenido se muestra la relación entre ambas variables.

Por eso, en las tablas del 9 al 14 señalan que, los aspectos probatorios son necesarios para complementar la información de las diferentes operaciones que realiza la empresa y poder demostrar la veracidad de los hechos, de la misma



manera, para cumplir con el principio de causalidad se necesitan los comprobantes que sustenten que se efectuó algún hecho real, mas no falso.

Por su parte, los encuestados reafirman que el cruce de información es una herramienta en beneficio para la empresa, ya que demuestra que se concluyó alguna operación y a través de documentos complementarios mejoran la veracidad de los hechos, sin embargo algunos creen que sólo basta con los comprobantes de pago para asegurar que se realizó alguna transferencia u operación de bienes. De la misma forma, dicha información debe cumplir ciertos requisitos para ser considerada fehacientes frente a alguna contingencia que se pueda presentar por dicha operación.

Asimismo, los resultados de la investigación tienen relación con la opinión de Gutiérrez (2017), el cual concluye que, las contingencias se relacionan de manera directa con las distintas multas que generan las empresas de transporte, así mismo la implementación de un planeamiento mejora los procedimientos de registro de los gastos, reduciendo los riesgos que puedan afectar a la empresa.

Cabe resaltar que, dichas documentación influye de manera directa con el principio de causalidad, ya que avala un hecho y más aún que se realizó de manera fehaciente y verídica, logrando sustentar de manera correcta las operaciones realizadas a favor de la entidad.

- 4) Por último, en el caso de la hipótesis específica 3, existe relación entre el principio de causalidad y el incumplimiento de las obligaciones fiscales en empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018. Mediante la prueba de Rho de Spearman, se obtiene como resultado 0,734, en virtud al resultado hallado entre las variables.

Por ello, en las tablas del 19 al 21 indican que, el incumplimiento de las obligaciones fiscales se genera por no aplicar correctamente el principio de causalidad, generando datos falsos al momento de determinar los impuestos que debe pagar la empresa, así mismo no pagar lo justo por parte de la entidad influye al momento de determinar la multa o sanción.

A su vez, los encuestados consideran que deducir de manera incorrecta los gastos, generara algún tipo de incumplimiento de obligaciones fiscales que a su

vez perjudica a la empresa por el pago en el caso que se le notifique alguna sanción o multa, en su declaración final poner datos que no son los correctos en sus operaciones realizadas a lo largo de la vida de la empresa, así mismo tomar decisiones certeras para no incumplir con las leyes establecidas.

Asimismo, los resultados de la investigación tienen relación con la opinión de Zambrano y Prieto (2017), el cual concluye que, la implementación de un planeamiento en la entidad ayuda a evitar contingencias tributarias a largo plazo, ya que en caso contrario se generarían multas y sanciones por incumplimiento de las obligaciones fiscales por incluir gastos ajenos al giro de la empresa.

De la misma forma, cabe resaltar que los incumplimientos tributarios pueden evitarse de manera eficiente cumpliendo con lo establecido, capacitando al personal del área contable y así evitar daños que perjudiquen a la entidad, asimismo, lograr resultados eficientes mas no perdidas.

CAPITULO V  
CONCLUSIONES

## 5. Conclusiones

1. De acuerdo a la investigación se concluye que no aplicar correctamente el principio de causalidad en las empresas de transporte de carga pesada genera contingencias tributarias, perjudicando a la empresa por los diferentes problemas obtenidos por no cumplir con una norma tributaria al momento de deducir los gastos, a su vez los errores seguirán continuando si registran de manera equivocada desembolsos que no tengan relación directa e indirecta con generar renta o mantener la fuente.
2. De acuerdo a la investigación se concluye que la empresa es más propensa a tener un riesgo tributario si no cumple de manera correcta con el principio de causalidad, por lo que a lo largo de sus actividades se encontrará en incertidumbre al momento de realizar sus operaciones, ya que no acatar una norma, conlleva a problemas tributarios y consecuencias negativas de gran magnitud para la empresa, dañando la economía de la entidad.
3. La investigación concluye que los aspectos probatorios influyen positivamente al momento de querer demostrar la veracidad de las operaciones efectuadas en virtud al principio de causalidad, con el fin de verificar la fehaciencia de dichos gastos generados por la empresa, de la misma forma la sustentación de los diferentes documentos complementarios al momento de adquirir algún bien son de gran ayuda para probar que se realizó un hecho.
4. De acuerdo a la investigación se concluye que los trabajadores de las empresas de transporte de carga pesada incumplen sus obligaciones fiscales, por la carencia de conocimientos tributarios, ya que no aplicar debidamente el principio de causalidad, genera cálculos erróneo al momento de determinar los pagos a la entidad fiscalizadora, teniendo como efectos negativos incumplir más operaciones tributarias de manera que se reflejen como perdidas monetarias para la empresa.

CAPITULO VI  
RECOMENDACIONES

## 6. Recomendaciones

1. De acuerdo a la conclusión y objetivo de la investigación se recomienda a las empresas de transporte de carga pesada capacitar al personal con el fin de adquirir nuevos conocimientos referente a las normas tributarias y éstos se vean reflejados al momento de realizar sus diferentes funciones en la empresa, de la misma forma corregir falencias en el área contable y administrativa, ya que así los errores como identificar que gastos son deducibles y cuáles no lo son, en el futuro no presenten algún problema para la empresa.
2. De acuerdo a la conclusión y objetivo de la investigación se recomienda que exista un mejor control de los gastos, ya que incluir desembolsos que no producen rentan y de terceros, genera un riesgo tributario, lo cual es desfavorable para la empresa, de la misma forma un tratamiento diferentes al momento de ingresarlos a la contabilidad para diferenciarlos y obtener verdaderos resultados en beneficio de la entidad.
3. De acuerdo a la conclusión y objetivo de la investigación se recomienda que los aspectos probatorios siempre deben formar parte de las operaciones realizadas, ya que no basta solo con el comprobante de pago, sino también los diferentes documentos complementarios que demuestren la veracidad de los hechos y asimismo que se hayan concretado con su respectivo, con el fin de evitar problemas frente a una futura fiscalización por parte de SUNAT.
4. De acuerdo a la conclusión y objetivo de la investigación se recomienda que para no incumplir con las obligaciones fiscales por parte de la empresa es necesario aplicar correctamente el principio de causalidad, para evitar inconsistencias tributarias como pueden ser las multas y sanciones impuestas por el ente fiscalizador y esto a su vez provoca pagar más impuestos de lo previsto por parte de la empresa.

CAPITULO VII  
REFERENCIAS

## Referencias bibliográficas

- Alva, M., García, J., Hirache, L., Peña, J., Morillo, M., Calle, J., Mamani, J. (2013). *Cierre Contable y Tributario: Gastos Deducibles y Reparos Tributarios*. Perú-Lima: Pacifico Editores S.A.C.
- Alva, M., Guerra, M., Flores, J., Oyola, C., Rodríguez, D., Peña, J., Morales, J. (2016). *Gastos deducibles: Tratamiento Tributario y Contable*. Perú Lima: Pacifico Editores S.A.C.
- Álvarez, H., y Pérez, E. (2004). Causalidad en medicina (Vol. 140). México D.F.: Gaceta médica. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0016-38132004000400018](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0016-38132004000400018)
- Arancibia, M. (2010). *Manual de Código tributario y de la ley penal*. Perú-Lima: Instituto Pacifico S.A.C. Obtenido de <http://blog.manqv.com/informacion-tributaria-miguel-arancibia/>
- Arias, P., Abril, R. y Villazana, S. (2015). *GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES Aplicación práctica ANALISIS TRIBUTARIO Y CONTABLE*. Perú-Lima: El Búho E.I.R.L.
- Auqui, V., Pomayay, J. y Vivar, L. (2017). *El principio de Causalidad en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Cristalera Arte La Rochelli SRL*. (Tesis de titulación). Recuperado de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/240/EL%20PRINCIPIO%20DE%20CAUSALIDAD%20EN%20LA%20DETERMINACION%20DEL%20IMPUESTO%20A%20LA%20RENTA%20EN%20LA%20EMPRESA%20CRISTALERA%20ARTE%20LA%20ROCHELLI%20SRL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Avila, Y. y Silva, R. (2016). *Implementación del planeamiento tributario como herramienta para prevenir contingencias tributarias y su incidencia en la empresa cargolac s.a.c, distrito de Trujillo, año 2016*. (Tesis de titulación). Recuperado de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2352/1/RE\\_CONT\\_GISE](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2352/1/RE_CONT_GISE)



LA.AVILA\_ROGER.SILVA\_IMPLEMENTACION.DEL.PLANEAMIENTO.T  
RIBUTARIO.COMO.HERRAMIENTA.PARA.PREVENIR\_DATOS.PDF

Bardales, P., Bravo, J., Sánchez, J., Chirinos, C., & Cossio, V. (2011). *La prueba EN EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO*. Perú-Lima: El Búho E.I.R.L.

Benites, S. (2017). *La aplicación del principio de causalidad al gasto de responsabilidad social empresarial. Límites y alcances*. (Tesis de titulación). Recuperado de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/9564/BENITES\\_MENDOZA\\_LA\\_APLICACION\\_DEL\\_PRINCIPIO\\_DE\\_CASUALIDAD\\_AL\\_GASTO\\_DE\\_RESPONSABILIDAD\\_SOCIAL\\_EMPRESARIAL\\_LIMITES\\_Y\\_ALCANCES.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/9564/BENITES_MENDOZA_LA_APLICACION_DEL_PRINCIPIO_DE_CASUALIDAD_AL_GASTO_DE_RESPONSABILIDAD_SOCIAL_EMPRESARIAL_LIMITES_Y_ALCANCES.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Bisquerra, R. (2004). *Metodología de la Investigación Educativa*. España: La muralla.

Caballero Bustamante. (2011). *Riesgos Tributarios Guía para afrontarlos*. Perú Lima: Tinco S.A.

Carriel, A. (2017). *Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora langley s.a.* (Tesis de titulación). Recuperado de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1668/1/T-ULVR-1510.pdf>

CEPAL. (2016). *Incremento de la evasión tributaria afecta la productividad impositiva*. Perú-Lima. Recuperado de [https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r735\\_1/01.pdf](https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r735_1/01.pdf)

Chávez, K. y Chávez Y. (2016). *Propuesta de un planeamiento tributario como herramienta para prevenir futuras contingencias de la empresa "corporación agrícola la quinta s.a.c" en la ciudad de Trujillo- huanchaco, periodo 2015*. (Tesis de titulación). Recuperado de <http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/74953/1/IF-CHAVEZ%20TOLENTINO%20KIARA%20Y%20MALU.pdf>

Chipana, E. (2017). *Principio de causalidad y estado de resultados en las empresas comercializadoras de minerales del distrito de Carabayllo, año 2017*. (Tesis de titulación). Recuperado de

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14406/Chipana\\_CEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14406/Chipana_CEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Código Tributario. (s.f.). Recuperado de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/normativa/TUO\\_13.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf)

Diario Gestión. (2018). Recuperado de <https://gestion.pe/tu-dinero/sirve-comprobante-pago-227956>

Diep, D. (2003). *La evolución del Tributo*. Perú-Lima. Recuperado de <http://www.listinet.com/bibliografia-comuna/Cdu336-B111.pdf>

Effio, F. (2010). *Manual de Infracciones y Sanciones TRIBUTARIAS 2010*. Perú-Lima: Entrelíneas S.R.Ltda.

Escobedo, M., y Nuñez, E. (2016). *Planeamiento Tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Trans Servis Kuelap S.R.L. – 2016*. (Tesis de titulación). Recuperado de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/uss/3021/1/TESIS%20FINAL%20-%20PLANEAMIENTO%20TRIBUTARIO%20PARA%20EVITAR%20CONTINGENCIAS%20TRIBUTARIAS%20EN%20LA%20EMPRESA%20TRANS%20S.pdf>

García, J., y Gonzales, E. (2012). *Gastos deducibles Análisis Tributario y Contable*. Perú Lima: Pacifico Editores S.A.C.

Gómez, A. (2016). *Auditoria Tributaria para determinar la existencia de una contingencia tributaria del año 2012 en una empresa que vende tiempo compartido*. (Tesis de titulación). Recuperado de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/10663/Desarrollo%20de%20la%20tesis.pdf?sequence=1>

Gutiérrez, P. (2017). *Principio de Causalidad y su relación con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, Año 2016*. (Tesis de titulación). Recuperado de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11409/Gutierrez\\_AP.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11409/Gutierrez_AP.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). México D.F.: INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Martínez, L. (2018). *Diccionario Económico*. Perú-Lima: Pacifico Editores S.A.C. Recuperado de <http://www.expansion.com/diccionario-economico/contingencias-contabilidad.html>
- Mondragón, M. (2014). Uso de la correlación de Spearman en un estudio de intervención en fisioterapia. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5156978>
- Picón, J. (2007). *Deducciones del Impuesto a la Renta Empresarial: ¿Quién se llevó mi gasto? La ley, la SUNAT o lo perdí yo....* Perú-Lima: Dogma ediciones. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/01/05/el-principio-de-causalidad-y-su-implicancia-en-el-sustento-de-los-gastos-en-el-impuesto-a-la-renta/>
- Pino, R. (2007). *Metodología de la Investigación*. Perú-Lima: Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Real Academia Española. (s.f.). Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=WT8tAMI>
- Rengifo, Y. (2014). *Infracciones y Sanciones Tributarias Teoría y Práctica*. Perú-Lima: Real Time E.I.R.L.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.). Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>
- TheLawDictionary. (2018). Recuperado de <https://thelawdictionary.org/contingency/>
- Vanoni, A. (2016). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta*. (Tesis de titulación). Recuperado de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1313/1/T-ULVR-1237.pdf>
- Vásquez, S. (2016). *Planeamiento Tributario y contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo*. (Tesis de titulación) Recuperado de

<http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1617/TESIS%20%286%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Verona, J. (2018). *SUNAT: ¿Cuánto es la multa por no declarar impuesto a la renta?* Recuperado de <https://www.pqs.pe/economia/sunat-multa-por-no-declarar-impuesto-renta>

Zambrano, A., y Prieto, Z. (2017). *Informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias*. Recuperado de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1942/1/T-ULVR-1748.pdf>

ANEXOS

## ANEXO 01: Matriz de consistencia

TITULO: Principio de causalidad y contingencias tributarias en empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.					
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable	Indicadores	Metodología
¿De qué manera el principio de causalidad se relaciona con las contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018?	Determinar de qué manera el principio de causalidad se relaciona con las contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.	El principio de causalidad tiene relación con las contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.	Principio de Causalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Razonabilidad</li> <li>Proporcionalidad</li> <li>Normalidad</li> <li>Generalidad</li> <li>Cruce de información</li> <li>Fehaciencia</li> <li>Comprobantes de Pago</li> </ul>	<p>1. TIPO DE ESTUDIO El estudio es de tipo descriptivo-correlacional, ya que se describirían cada una de las variables. Además, es correlacional porque se determinará la relación que hay entre las dos variables.</p> <p>2. DISEÑO DE ESTUDIO La investigación se desarrollara en base al diseño No experimental, porque las variables no serán manipuladas.</p> <p>3. POBLACIÓN Está formado por todos los trabajadores de las empresas metalmeccánicas del distrito de Comas.</p> <p>4. MUESTRA Debido al tamaño de la empresa, la muestra estará conformada por todos los trabajadores del área de contabilidad, administración y personal que tome decisiones gerenciales de las empresas de transporte de carga pesada del distrito de Los Olivos.</p>
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específica			
¿De qué manera el principio de causalidad se relaciona con el riesgo tributario en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018?	Determinar de qué manera el principio de causalidad se relaciona con el riesgo tributario en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.	El principio de causalidad tiene relación con el riesgo tributario en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.	Contingencias Tributarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sanciones Tributarias</li> <li>Reparo Tributario</li> <li>Infracciones Tributarias</li> <li>No declarar</li> <li>Omisiones</li> <li>Datos falsos</li> </ul>	
¿Cómo los aspectos probatorios se relacionan con las contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018?	Analizar de qué manera los aspectos probatorios se relacionan con las contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.	Los aspectos probatorios tienen relación con las contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.			
¿De qué manera el principio de causalidad se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones fiscales en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018?	Determinar cómo el principio de causalidad se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones fiscales en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.	El principio de causalidad tiene relación con el incumplimiento de las obligaciones fiscales en las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.			

## ANEXO 02: Encuesta

Estimado (a) colaborador, el presente cuestionario servirá para elaborar una tesis acerca del “Principio de causalidad y contingencias tributarias en empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.”.

ENCUESTA		VALORACION DE LIKERT				
		NUNCA	CASI NUNCA	ALGUNAS VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
ITEMS		1	2	3	4	5
01	En la empresa los gastos son razonables en virtud al principio de causalidad.					
02	Los gastos realizados deben pertenecer al objeto social de la empresa para poder ser deducible.					
03	En la empresa los gastos guardan proporción con el volumen de sus operaciones.					
04	Los gastos en la empresa tienen una relación coherente con los ingresos para poder ser deducible.					
05	En la empresa los gastos son normales en virtud al principio de causalidad.					
06	Se reconocen gastos normales, bajo el principio de causalidad a los vinculados al giro de la empresa.					
07	En la empresa los gastos por beneficios al trabajador guardan relación en virtud al criterio de generalidad.					
08	Para poder determinar que los gastos del personal en la empresa sean deducibles, es necesario que sean uniformes.					
09	El cruce de información de documentos demuestra el cumplimiento del principio de causalidad.					
10	En la empresa es necesario el cruce de información con los gastos realizados para demostrar la veracidad de los hechos.					
11	Las compras de la empresa sustentadas con documentos fehacientes demuestran el cumplimiento del principio de causalidad.					
12	Para determinar que se realizó una operación en la empresa de compra o venta es necesario la documentación complementaria.					
13	Para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad en la empresa es necesario el comprobante de pago.					
14	En la empresa la transferencia de bienes o prestación de servicios genera la obligación de exigir un determinado comprobante de pago.					
15	En la empresa es necesario capacitar al personal con el fin de evitar sanciones tributarias relacionadas al principio de causalidad.					
16	La deducibilidad incorrecta de los gastos en la empresa genera sanciones tributarias.					
17	El incumplimiento del principio de causalidad en la empresa genera un reparo tributario por el uso indebido del crédito fiscal.					
18	El desconocimiento de leyes relacionadas al principio de causalidad origina infracciones tributarias.					
19	En la empresa no contar con un cronograma de pago mensual genera no declarar los tributos a tiempo.					
20	En la empresa el tratamiento incorrecto de los gastos genera omisión de tributos incumpliendo el principio de causalidad.					
21	En la empresa es necesario aplicar el principio de causalidad para no declarar datos falsos.					

**I. GENERALIDADES:** Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, solo así será realmente útil para la presente investigación.

**II. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO**

¿Qué especialidad tiene?: \_\_\_\_\_  
 Función que desempeña: \_\_\_\_\_

## ANEXO 03: vista de variables

Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
P1	Numérico	8	0	En la empresa l...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
P2	Numérico	8	0	Los gastos real...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
P3	Numérico	8	0	En la empresa l...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
P4	Numérico	8	0	Los gastos en l...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
P5	Numérico	8	0	En la empresa l...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
P6	Numérico	8	0	Se reconocen g...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
P7	Numérico	8	0	En la empresa l...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
P8	Numérico	8	0	Para determina...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
P9	Numérico	8	0	El cruce de info...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
P10	Numérico	8	0	En la empresa ...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
P11	Numérico	8	0	Las compras d...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
P12	Numérico	8	0	Para determina...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
P13	Numérico	8	0	Para demostrar...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
P14	Numérico	8	0	En la empresa l...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
P15	Numérico	8	0	En la empresa ...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
P16	Numérico	8	0	La deducibilida...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
P17	Numérico	8	0	El incumplimie...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
P18	Numérico	8	0	El desconocimi...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
P19	Numérico	8	0	En la empresa l...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
P20	Numérico	8	0	En la empresa ...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
P21	Numérico	8	0	En la empresa ...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
PRINCIPIO...	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
CONTINGE...	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
RIESGOTRI...	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
ASPECTOS...	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
INCUMPLIM...	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada



## ANEXO 04: Cuadros estadísticos

**Estadísticas de total de elemento**

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
En la empresa los gastos son razonables en virtud al principio de causalidad.	57,98	24,531	,613	,813
Los gastos realizados deben pertenecer al objeto social de la empresa para poder ser deducible.	57,88	24,622	,521	,818
En la empresa los gastos guardan proporción con el volumen de sus operaciones.	57,92	24,035	,583	,814
Los gastos en la empresa tienen una relación coherente con los ingresos para poder ser deducible.	57,96	23,956	,598	,813
En la empresa los gastos son normales en virtud al principio de causalidad.	57,71	25,232	,557	,818
Se reconocen gastos normales, bajo el principio de causalidad a los vinculados al giro de la empresa.	58,00	23,532	,707	,806
En la empresa los gastos por beneficios al trabajador guardan relación en virtud al criterio de generalidad.	57,88	25,090	,509	,820
Para determinar que los gastos del personal en la empresa sean deducibles, es necesario que sean uniformes.	58,08	23,950	,591	,813
El cruce de información de documentos demuestra el cumplimiento del principio de causalidad.	58,00	25,319	,419	,825

En la empresa es necesario el cruce de información con los gastos realizados para demostrar la veracidad de los hechos.	58,06	24,868	,404	,827
Las compras de la empresa sustentadas con documentos fehacientes demuestran el cumplimiento del principio de causalidad.	57,83	27,206	,148	,842
Para determinar que se realizó una operación en la empresa de compra o venta es necesaria la documentación complementaria.	58,31	23,922	,415	,830
Para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad en la empresa es necesario el comprobante de pago.	57,85	26,170	,428	,825
En la empresa la transferencia de bienes o prestación de servicios genera la obligación de exigir un determinado comprobante de pago.	57,69	27,581	,116	,842

### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
En la empresa es necesario capacitar al personal con el fin de evitar sanciones tributarias relacionadas al principio de causalidad.	24,69	12,092	,175	,829
La deducibilidad incorrecta de los gastos en la empresa genera multas tributarias.	25,15	10,085	,550	,773
El incumplimiento del principio de causalidad en la empresa genera un reparo tributario por el uso indebido del crédito fiscal.	25,23	8,308	,747	,730
El desconocimiento de leyes relacionadas al principio de causalidad origina infracciones tributarias.	25,17	9,035	,694	,743
En la empresa la declaración de tributos se realiza a tiempo en virtud al principio de causalidad.	24,77	11,287	,410	,796
En la empresa el tratamiento incorrecto de los gastos genera omisión de tributos incumpliendo el principio de causalidad.	25,04	9,105	,744	,735
En la empresa es necesario aplicar el principio de causalidad para no declarar datos falsos.	24,71	10,764	,411	,797

## ANEXO 05: Documentos de Validación

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Señor(a) (ita): Mariano Mucha Paitán

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del décimo ciclo de la carrera de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima-Norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título de contador público

El título nombre de mi investigación es: **"Principio de causalidad y contingencias tributarias, en empresas de transporte de carga pesada, distrito de Los Olivos, 2018"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Riveros Avila Michael Jesús

D.N.I: 75429944



Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable []    Aplicable después de corregir [  ]    No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: DR. Massimo Muela Raitón    DNI: 17810102

Especialidad del validador: DOCTOR EN CONTAB. Y FINANZAS

  
-----  
Firma del Experto Informante.

15 de 10 del 2018

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a) (ita): Vásquez Vásquez Luz Maribel

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del décimo ciclo de la carrera de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima-Norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título de contador público


El título nombre de mi investigación es: "**Principio de causalidad y contingencias tributarias, en empresas de transporte de carga pesada, distrito de Los Olivos, 2018**" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



---

Firma

Riveros Avila Michael Jesús

D.N.I: 75429944



Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable []    Aplicable después de corregir [  ]    No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: VASQUEZ VASQUEZ MARIBEL    DNI: 40052979

Especialidad del validador: Mg. TRIBUTACIÓN

31 de 10 del 2018

A handwritten signature in blue ink, written over a horizontal dashed line.

Firma del Experto Informante.

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a) (ita): Ibarra Fretell Gregorio

Presente

Asunto: VALIDACION DE INSTRUMENTOS A TRAVES DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del décimo ciclo de la carrera de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima-Norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título de contador público


El título nombre de mi investigación es: **"Principio de causalidad y contingencias tributarias, en empresas de transporte de carga pesada, distrito de Los Olivos, 2018"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



---

Firma

Riveros Avila Michael Jesús

D.N.I: 75429944





Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay Suficiencia A

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable** []    **Aplicable después de corregir** [  ]    **No aplicable** [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: IRAZA FRETEL GREGORIO    DNI: 06098355

Especialidad del validador: DC. CONTABILIDAD

07 de 11 del 2018

-----  
  
 Firma del Experto Informante.

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

## ANEXO 06: Reporte de empresas de transporte de carga pesada en Los Olivos

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS  
TRÁMITE DOCUMENTARIO

Documento Simple N°: **S-14349-2018**

Fecha: 05/06/2018 Hora: 14:37 Folio: 2

Documento: DOCUMENTO SIMPLE

N° Documento: **75429944**

Solicitante: **MICHAEL JESUS RIVEROS AVILA**

Domicilio: **MZ. H1 LT. 13 - ENASE - CARABAYILLO**

Teléfono: **957274215**

E-mail: **NO PRESENTO**

Detalles:

Representante Solicitante:

Su trámite será gestionado en  
**SUBGERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO**  
Consultas al Teléfono:  
que tenga en cuenta que será atendido por:  
**ALAN TADY GUIZAR BARBA**

CITUD DE ACCESO A LA FORMACIÓN PÚBLICA		N° DE REGISTRO
co Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Acceso a la Información pública, aprobada por Decreto Supremo N°043-2003-PCM)		
EGAR LA INFORMACIÓN:		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD 75429944 D.N./I.L./M./C./E./OTRO		
DOMICILIO		
T.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
	CARABAYILLO	LONDRECAÑU
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
	michaelriveros@gmail.com	957274215

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

Solicito una relación de las empresas de transporte de carga pesada  
del distrito de Los Olivos del periodo 2018

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:

V. FORMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN (marcar con una "X")

COPIA SIMPLE	<input checked="" type="checkbox"/>	DISQUETE	<input type="checkbox"/>	CD	<input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
--------------	-------------------------------------	----------	--------------------------	----	--------------------------	-----------------------	--------------------------	------	--------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES  
RIVEROS AVILA, MICHAEL JESUS

FECHA Y HORA

FIRMA

OBSERVACIONES

NOTA: PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
SUBGERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO  
RECIBIDO - MDLO  
VENTANILLA  
V°B° 05 JUN. 2018 12  
REGISTRO AUXILIAR DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
VENTANILLA MULTIFUNCIONAL  
HORA: FOLIOS:

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

Urb. Mercuro

Av. Carlos E. Izaguirre Nro 813

R.U.C. 20131368667

**\*\* CANCELADO \*\***

NOMBRE

RIVEROS AVILA MICHAEL  
JESUS

COD. 0504997 DNI 75429944

NUMERO DPTO.

MANZANA LOTE

FECHA 21/06/2018 14:23:56 PM

Cant \*\* Concepto \*\*

1.00 INFOR. EN COPIA SIMPLE\*\* 0.10

Sub-Total OT-18\*\* 0.10

CAJA 09 CAJERO: GCALEROS

ESTACION 192 168 23 131

RECIBO \*090003670-2018\*

PAGO TOTAL \*\* \*\* \* 0.10

....

Atentamente,

**Gerencia Municipal**

*Subgerencia de Atención al Ciudadano*

DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL\*

**Los Olivos, 20 de junio de 2018**

**/GM/SGAC**

**AVILA**

ndorcanqui, Carabayllo

**Ref.: D.S. N° S-14349-2018**

**Acceso a la Información**

le a usted con la finalidad de saludarla cordialmente, y dar referencia, mediante solicitud que realizó citando el T.U.O. Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado -2003-PCM, al respecto le manifiesto lo siguiente:

1 N° 317-2018-MDLO/GDE/SGLC de la Subgerencia de que se adjunta copia simple al presente.

de usted.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
  
LIC. PATRICIA CLARALADPA VARGAS  
SUBGERENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

## ANEXO 07: Acta de aprobación de originalidad de tesis

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE          ORIGINALIDAD DE TESIS</b>	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo, Donato Díaz Díaz, docente de la Facultad ciencias empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo Lima norte, revisor de la tesis titulada

"Principio de causalidad y contingencias tributarias en empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018."

Del (de la) estudiante Michael Jesús Riveros Avila, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, Diciembre del 2018



Firma

Donato Díaz Díaz

DNI: 08467350

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Principio de causalidad y contingencias tributarias en empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR

PÚBLICO

AUTOR:

RIVEROS AVILA, MICHAEL JESÚS

Resumen de coincidencias X

22%

1	Entregado a Universidad...	16%
2	Entregado a Universidad...	1%
3	Entregado a Postoficia...	1%
4	repositorio.upac.edu.pe	1%
5	repositorio.usil.edu.pe	1%
6	es.acribd.com	<1%
7	Entregado a Universida...	<1%

## ANEXO 08: Boleta de Pago de la Carpeta del Título Profesional



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.  
R.U.C. 20164113532

**UCV CAMPUS LIMA NORTE**

Av. Alfredo Mendiola 6232 - Los Olivos - Lima - Lima  
Nº Recibo 925993DC1023488  
BOL. BH13-0214446

Periodo : 201802  
Codigo : 6700180713  
Nombres : RIVEROS AVILA MICHAEL JESUS  
Unidad : CONTABILIDAD

DEPÓSITO BCO S/ 2,000.00

BBVA - BANCO CONTINENTAL - 001-10280-570100016153 -  
2013913  
Venc. : 14/11/2018  
Pago : 14/11/2018  
Reg. : 14/11/2018

SERVICIO(S): \*CARPETA TITULO PROFESIONAL \*

BBVAOnline  
SEUSS

SERVICIO(S): \*CARPETA TITULO PROFESIONAL \*

ESTE DOCUMENTO NO ES UN TICKET BAJO REGLAMENTO  
DE COMPROBANTES DE PAGO

14/11/2018 9:42:19a. m.

## ANEXO 09: Boleta de Pago del Congreso Internacional



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.  
 R.U.C. 20164113532  
 AV. LARCO 1770 - URB. SAN ANDRÉS 5TA ETAPA -  
 VÍCTOR LARCO - LA LIBERTAD  
 UCV CAMPUS LIMA NORTE  
 Av. Alfredo Mendiola 6232 - Los Olivos - Lima - Lima  
**BOLETA DE VENTA ELECTRONICA**  
**BH04 - Nº 0052892**

Código : 6700160713  
 Nombres : RIVEROS AVILA MICHAEL JESUS  
 Unidad : CONTABILIDAD  
 Programa : PREGRADO REGULAR

Cant. x Prec. Unit.

Descripción

LOG x 150.00		
PEX CONGRESO INTERNACIONAL PRE		150.00
CC.EE ALUMNOS UCV		
<b>TOTAL</b>		<b>150.00</b>
EXONERADA	S/	0.00
INAFFECTA	S/	150.00
GRAVADA	S/	0.00
IGV ( 16%)	S/	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>150.00</b>

Emisión: 21/11/2018    Vent: 21/11/2018  
 Estado: CANCELADO  
 VENTACONTADO

TORRES CAJATA DIANA FIORELA (D.N. 10095020)

21/11/2018 11:07:26am

Representación impresa del comprobante de venta electrónico,  
 puede consultar el documento en [www.ucv.edu.pe](http://www.ucv.edu.pe)  
 Autorizada mediante resolución I.F. 062-005-0000021/SU/JAT





# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA LA ENCARGADA DE INVESTIGACIÓN DE

La Escuela de Contabilidad

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Riveros Avila Michael Jesús

INFORME TITULADO:

Principio de causalidad y contingencias tributarias en empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Contador Público

SUSTENTADO EN FECHA: 10-12-2018

NOTA O MENCIÓN: 17



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACION





# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)  
"César Acuña Peralta"

## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

..... *Riveros Avila Michael Jesús* .....

D.N.I. : *75429944* .....

Domicilio : *Mz. Hl Lt.13 N°44 Enace - Carabaylla* .....

Teléfono : Fijo : *543 6937* Móvil : *957274215* .....

E-mail : *messittv100@gmail.com* .....

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : *Ciencias Empresariales* .....

Escuela : *Contabilidad* .....

Carrera : *Contabilidad* .....

Título : *Contador Público* .....

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado : .....

Mención : .....

### 3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

..... *Riveros Avila Michael Jesús* .....

.....

.....

Título de la tesis:

..... *Principio de causalidad y contingencias tributarias en empresas de* .....

..... *transporte de carga pesada en el distrito de Las Olivas, 2018.* .....

Año de publicación : *2018* .....

### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



Firma : *[Firma manuscrita]* .....

Fecha : *08-05-19* .....